



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**COLEGIO DE
BACHILLERES**

COLEGIO DE BACHILLERES

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
N° LA-11-L5N-011L5N002-N-52-2023**

**PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE
RENOVACIÓN ANUAL DE SERVIDORES VIRTUALES
EN LA NUBE DE ORACLE 2023-2024”**



ÍNDICE

GLOSARIO		4
APARTADO I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN	6
1.1	Nombre de la Convocante y Domicilio	6
1.2	Medio y carácter de la Licitación	6
1.3	Número de identificación de la Licitación	7
1.4	Vigencia de la contratación	7
1.5	Idioma de las proposiciones	7
1.6	Recursos para la contratación	7
1.7	Igualdad de Género	7
APARTADO II	OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN	8
2.1	Descripción del servicio	8
2.2	Partidas que integran la presente Licitación	8
2.3	Entrega de muestras	8
2.4	Cantidad del servicio	9
2.5	Criterios específicos de la contratación	9
2.6	Normas Oficiales	9
2.7	Modelo de Contrato	9
APARTADO III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO	10
3.1	Reducción de plazos	10
3.2	Calendario de eventos	10
3.3	Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación	10
3.4	Proposiciones a través de servicio postal o mensajería	11
3.5	Proposiciones	11
3.6	Documentación distinta a la técnica y económica	11
3.7	Actos de la Licitación	11
3.7.1	Junta de Aclaraciones a la Convocatoria	11
3.7.2	Modificaciones a la Convocatoria	12
3.7.3	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	13
3.7.4	Acto de Fallo	13
3.8	Vigencia de Proposiciones	14
3.9	Propuestas Conjuntas	14
3.10	Forma de presentar la propuesta	15
3.11	Indicaciones para la firma del Contrato	15
3.12	Cadenas Productivas	17
APARTADO IV	REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
4.1	Indicaciones	17
APARTADO V	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	22
5.1	Criterios de evaluación	22
5.2	Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes	24
5.3	Declaración desierta de la Licitación	25
5.4	Cancelación de la Licitación	25



APARTADO VI	DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET	25
6.1	Propuestas Conjuntas	26
APARTADO VII	INCONFORMIDADES	26
APARTADO VIII	DENUNCIAS	27
APARTADO IX	SANCIONES	27
APARTADO X	LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	27
APARTADO XI	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES	28
ANEXO UNO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	29
ANEXO DOS	MODELO DE CONTRATO	52
FORMATO 1	ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y RESPONSABILIDAD JURIDICA DEL LICITANTE	66
FORMATO 2	CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE	67
FORMATO 3	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	68
FORMATO 4	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	69
FORMATO 5	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	70
FORMATO 6	NORMAS APLICABLES	71
FORMATO 7	ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	72
FORMATO 8	INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	73
FORMATO 9	PROPUESTA TÉCNICA	74
FORMATO 10	PROPUESTA ECONÓMICA	75
FORMATO 11	LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	78
FORMATO 12	TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	81
FORMATO 13	ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA	83
FORMATO 14	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN	85
FORMATO 15	CONVENIO DE ADHESIÓN PROVEEDOR CADENAS PRODUCTIVAS	86
NOTA INFORMATIVA 1	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS	92
NOTA INFORMATIVA 2	PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)	93
NOTA INFORMATIVA 3	SOLCITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS	96



GLOSARIO

Acuerdo:	Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de septiembre de 2010.
Acuerdo de disposiciones:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.
Área Requiriente:	ÁREA REQUIRENTE: la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
Área Técnica:	ÁREA TÉCNICA: la que en la dependencia o entidad elabora los especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la propuesta técnica de las proposiciones y es responsable de responder en la junta de aclaraciones, las preguntas que sobre estos aspectos realicen los licitantes; el área técnica, podrá tener también el carácter de Área requiriente (Reglamento de la LAAASSP)
Convocatoria:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, administrativo, técnico y económico con respecto a la prestación del servicio objeto de la contratación; así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital por Internet que deberá reunir los requisitos que al efecto prevé el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
Domicilio de la Convocante:	Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México.
Identificación:	Identificación oficial vigente con fotografía (Credencial del IFE o INE, Cartilla Militar, Pasaporte o Cédula Profesional).
Contrato:	Acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza la entrega de los bienes o la prestación de los servicios.
Representante o Apoderado Legal	A la persona que cuenta con facultades legales suficientes para comprometerse por sí misma o por una persona física o moral en términos de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.
Propuesta Solvente(s):	Aquella que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica y que, en consecuencia, garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato correspondiente.
Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos	Es aquél a través del cual las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos. Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020



LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS UTILIZADOS

LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana.
POBALINES:	Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio de Bachilleres.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública
SAT:	Servicio de Administración Tributaria.
COLBACH:	Colegio de Bachilleres.
OIC	Órgano Interno de Control
DSAB	Dirección de Servicios Administrativos y Bienes
SBS	Subdirección de Bienes y Servicios
DC	Departamento de Compras

Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la LAASSP y su Reglamento.



APARTADO I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN

1.1. Nombre de la Convocante y domicilio

El Colegio de Bachilleres, Organismo Descentralizado del Estado con personalidad jurídica, patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo el 25 de enero del 2006, en lo sucesivo **"EL COLBACH"**, a través del Departamento de Compras con domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, con número de teléfono 56-24-41-00 ext. 4227, 4258 y 1244 correos electrónicos aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx, noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y demás disposiciones aplicables en la materia, celebrará la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-11-LSN-011L5N002-N-52-2023**, para la prestación del **"servicio de renovación anual de servidores virtuales en la nube de oracle 2023-2024"**, conforme a la siguiente:

CONVOCATORIA

De conformidad con el Numeral 6, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, se informa lo siguiente:

- a) Que los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el presente Protocolo y que éste puede ser consultado en la sección de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; asimismo, los servidores públicos deberán informar a los particulares la fecha de la publicación de este Protocolo en el Diario Oficial de la Federación.
- b) Que las videograbaciones de las reuniones, visitas y actos públicos podrán ponerse a disposición de las autoridades encargadas de verificar la legalidad de dichos procedimientos y podrán ser utilizadas como elemento de prueba. A efecto de lo anterior, dichas videograbaciones deberán conservarse en los archivos de la unidad administrativa que las haya generado.
- c) Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por incumplimiento de las obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2015.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los Licitantes podrán ser negociadas.

1.2. Medio y carácter de la Licitación:

La presente Licitación Pública es de Carácter Nacional y se realizará de forma Electrónica, por lo que únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, motivo por el cual **NO se aceptarán** proposiciones de carácter presencial y/o enviadas a través de servicio postal o de mensajería.



Asimismo, conforme a lo que establece el **Artículo 26 Bis, fracción II**, de la Ley, exclusivamente se permitirá la participación de los Licitantes a través de CompraNet en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y Acto de Fallo, por lo que será requisito indispensable el registrarse a través de CompraNet, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio del año 2011.

Toda vez que los actos solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos, éstos podrían asistir como observadores por tratarse de actos públicos, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 26, penúltimo párrafo de la LAASSP.

Contrato Abierto

La presente Licitación **NO** requiere de un Contrato Abierto.

1.3. Número de identificación de la Licitación

El número de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica es **LA-11-L5N-011L5N002-N-52-2023**, para la prestación del **"servicio de renovación anual de servidores virtuales en la nube de oracle 2023-2024"**.

1.4. Vigencia de la contratación

La vigencia de la contratación será **a partir de la notificación del fallo de fecha 03 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

1.5. Idioma de las proposiciones

Todos los actos relacionados con esta Licitación Pública Nacional Electrónica serán conducidos en idioma español, incluyendo las preguntas y respuestas formuladas en las juntas de aclaraciones relacionadas con esta Convocatoria que hagan los Licitantes, así como cualquier respuesta de la Convocante y/o cualquier documento que se genere con respecto a la presente Licitación Pública Nacional Electrónica.

Las proposiciones técnicas y económicas, así como los folletos y Anexos técnicos del servicio ofertado por el o los Licitante(s), deberán presentarse en idioma español.

1.6. Recursos para la contratación

Para cubrir las erogaciones derivadas de la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, **"EL COLBACH"** cuenta con disponibilidad de recursos en la partida **31904 "Servicios integrales de infraestructura de cómputo"** del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la LAASSP.

1.7. Igualdad de Género

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral y no Discriminación (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.



APARTADO II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

2.1 Descripción del servicio.

La presente Convocatoria contempla la prestación del **“servicio de renovación anual de servidores virtuales en la nube de oracle 2023-2024”**, de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas establecidas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará a partir de la **a partir de la notificación del fallo de fecha 03 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, de conformidad con lo señalado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

La Convocante no otorgará ampliaciones al plazo de la prestación del servicio establecido en esta Convocatoria, salvo en el supuesto previsto en el artículo 52 de la LAASSP y en el párrafo segundo del artículo 91 del Reglamento. En este caso deberá formalizarse por escrito el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

➤ Lugar para la prestación del servicio.

La prestación del servicio se realizará en **los 20 Planteles, Dirección General y Sede Alternativa de Av. Anillo Periférico Sur 6677, del Colegio de Bachilleres**, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Convocatoria.

➤ Condiciones para la prestación del servicio.

El Proveedor realizará la prestación del servicio a entera satisfacción del área técnica, conforme a lo establecido en el contrato que se suscriba y su acreditación la realizará con la documentación soporte y el CFDI correspondiente. Como ha quedado señalado, el CFDI invariablemente contendrá el número y fecha del contrato suscrito.

El Proveedor realizará la prestación del servicio requerido con estricto apego a las características, especificaciones técnicas y condiciones señaladas en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de esta Convocatoria y en el contrato respectivo. En el supuesto de que el área requirente detecte que el Licitante adjudicado ha modificado las condiciones, términos o calidad establecidos para la prestación del servicio, procederá a rechazar los mismos y, en consecuencia, la Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP; con Independencia de las penas convencionales establecidas en el modelo de contrato y el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

2.2 Partidas que Integran la presente Licitación

La presente Licitación se conforma de **01 partida**, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de la partida.

2.3 Entrega de muestras

NO APLICA



2.4 Cantidad de los servicios.

La cantidad de los servicios se detallan en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

2.5 Criterios específicos de la Contratación

Los Criterios específicos conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato respectivo, será el de **puntos y porcentajes**, de conformidad con los artículos 29 fracción XIII de la LAASSP y 39, fracción V de su Reglamento.

La Convocante realizará la adjudicación de entre los Licitantes, a aquel que oferte las mejores condiciones para el Estado, cuya proposición resulte solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la presente Convocatoria las condiciones legales, administrativas, técnicas, económicas y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes requeridas por la Convocante, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

2.6 Normas Oficiales

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley Federal de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

2.7 Modelo de Contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 39 fracción II, inciso i), del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "se observará el modelo de contrato para licitación pública, aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que se encuentra publicado en Compranet y se agrega a la presente convocatoria como **(ANEXO DOS)**

El Modelo de Contrato **(ANEXO DOS)**, el cual forma parte integrante de la Convocatoria, a fin de ser ajustado a las características y especificaciones que resulten aplicables para su formalización con el Licitante que resulte adjudicado, cumplirá con lo dispuesto por los artículos 29 fracción XVI, 45, de la LAASSP, 39 fracción II inciso i) y 81 del Reglamento.

De conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 45 de la LAASSP de la Ley, "**EL COLBACH**" incorporará en CompraNet, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, la información de los contratos que se deriven de este procedimiento se integrarán el expediente con el soporte documental generado en cada caso, verificarán su ejecución y realizarán los pagos de manera oportuna como lo prevee el artículo 51, de la Ley.

En caso de discrepancia entre el contenido en el modelo de Contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria y sus juntas de aclaraciones.



APARTADO III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO

3.1 Reducción de plazos

No Aplica.

3.2 Calendario de eventos

ACTO	FECHA	HORA	LUGAR O MEDIO
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	14 de septiembre de 2023		CompraNet
JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.	22 de septiembre de 2023	11:00 Horas	CompraNet
VISITA A INSTALACIONES	NO APLICA		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.	29 de septiembre de 2023	11:00 Horas	CompraNet
FALLO DE LA LICITACIÓN	03 de octubre de 2023	13:00 Horas	CompraNet
FIRMA DE CONTRATO será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo	13:00 Horas	CompraNet

Todos los actos se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción II, de la Ley y el medio a utilizar será a través del sistema electrónico de compras gubernamentales CompraNet, <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>

El horario que regirá a los diferentes actos del procedimiento de Licitación será de conformidad con la zona horaria de la Ciudad de México.

De conformidad con el artículo 26, penúltimo párrafo de la Ley, en los actos de esta Licitación podrá asistir cualquier cámara, colegio, asociación, organismos no gubernamentales, incluyendo cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia e identificarse a través de documento oficial tal como credencial de elector, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte o cédula profesional y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

3.3 Lugar en donde se llevarán a cabo los actos públicos de la Licitación

Todos los actos se realizarán a través del sistema CompraNet, mismos que se llevarán a cabo en la Sala provisional "AU-12" ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en las fechas señaladas en el numeral **3.2 Calendario de eventos** de la presente Convocatoria.

Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga



las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

3.4 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería

En esta Licitación no se aceptarán proposiciones que se envíen por medio de servicio postal o mensajería. Únicamente se permitirá la participación de los Licitantes a través del sistema CompraNet.

3.5 Proposiciones

Los Licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta Licitación.

La entrega de proposiciones será a través del Sistema CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

3.6 Documentación distinta a la técnica y económica

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información.

Los Licitantes deberán entregar la información Legal y Administrativa, en una carpeta electrónica. La información presentada formará parte integrante de la Proposición.

La Convocante se reserva la facultad de verificar la veracidad de los documentos e información que integran la Documentación Legal y Administrativa, así como la existencia física del domicilio de los Licitantes.

3.7 Actos de la Licitación

Los actos que forman parte del procedimiento de esta Licitación se realizarán el día, hora y lugar que se indican en esta Convocatoria, levantándose en cada uno de ellos acta correspondiente, las cuales serán firmadas por los servidores públicos que hubieran asistido e incorporadas en CompraNet al concluir dichos actos, en la sección de difusión al público en general, de conformidad con lo señalado en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet"

3.7.1 Junta de Aclaraciones a la Convocatoria

Junta de Aclaraciones

La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo conforme a lo dispuesto en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, por lo que los Licitantes que expresen su interés en participar en la Licitación, deberán enviar su **Manifiesto de interés en participar** a través del sistema CompraNet, utilizando los medios de identificación electrónica solicitados por el sistema, por si o en representación de un tercero, de acuerdo con el **FORMATO 14** que se adjunta para tal efecto, con lo cual serán considerados como Licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración, a través del sistema CompraNet.

Los Licitantes podrán enviar sus solicitudes de aclaración a la Convocatoria, a través del sistema CompraNet, con cuando menos 24 horas de anticipación a la celebración de la junta de aclaraciones,



considerando como hora de recepción de las solicitudes de aclaración la que se registre en CompraNet.

El envío de preguntas fuera del plazo de 24 horas previas a la celebración de la junta de aclaraciones traerá como consecuencia que no sean consideradas, de conformidad con el último párrafo del artículo 45, del Reglamento.

A fin de abatir el tiempo para la integración del acta de aclaraciones, se agradecerá que las solicitudes de aclaración y las preguntas sean enviadas utilizando el **FORMATO 13** en archivo electrónico editable por correo electrónico a las direcciones aureadeyanira.martinez@bachilleres.edu.mx, noemi.garcia7@bachilleres.edu.mx esto sin menoscabo de que se presenten conforme al párrafo anterior; incluyendo el **Manifiesto de interés en participar FORMATO 14**, generado por el sistema CompraNet.

La Convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas a partir de la hora y fecha señaladas, así mismo utilizará el **FORMATO 13 como anexo del acta de junta de aclaraciones**. Cuando en razón del número de aclaraciones recibidas o algún otro factor imputable a la Convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones informará a los Licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora y fecha posterior, para efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, los Licitantes contarán con el plazo que para el efecto señale la Convocante en el Acta de la Junta de Aclaraciones; dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas, dicho plazo se contabilizará a partir de que se publique el inicio del acta de aclaraciones en CompraNet. Una vez recibidas las preguntas por CompraNet, la Convocante informará a los Licitantes el plazo máximo en el que enviarán las contestaciones correspondientes.

La Convocante levantará el Acta de la Junta de Aclaraciones correspondiente, la cual será transmitida a través de CompraNet, para efectos de notificación a los Licitantes. Será responsabilidad de los Licitantes enterarse del contenido de la misma, a través del medio señalado, toda vez que cualquier modificación a la Convocatoria, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la presente licitación.

El acta de Junta de Aclaraciones y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también podrá ser consultado en el pizarrón ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La Convocante, fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

3.7.2 Modificaciones a la Convocatoria

Cualquier modificación a la Convocatoria, derivada de la(s) junta(s) de aclaraciones, formará parte integrante de la misma y deberá ser considerada por los Licitantes en la elaboración de su proposición.

Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del servicio convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.



3.7.3 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

La presentación y apertura de las proposiciones se llevará a cabo en términos de los artículos 34 y 35 de la Ley, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del Reglamento, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **FORMATO 11 LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**, de la presente Convocatoria.

- a) El servidor público que presida el acto, lo declarará iniciado y será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, en los términos de la Ley y el Reglamento. Recibirá las proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica en presencia de los observadores que asistan y procederá a bajar de la bóveda de CompraNet las proposiciones. Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- b) En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; por lo que se procederá a difundir en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la misma.
- c) Los Licitantes aceptan que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico que contenga las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la misma.
- d) Se pasará lista de asistencia a los servidores públicos y/o observadores presentes y se procederá a la apertura de los sobres electrónicos que contengan las proposiciones, descargando toda la información incluida y haciéndose constar la documentación presentada por cada uno de los Licitantes, sin que ello implique la evaluación técnica, legal o administrativa de su contenido, por lo que aún en el caso de que algún Licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento.

El Área Técnica y Área Requirente procederán a partir de ese momento a realizar la evaluación técnica, el Área Contratante procederá a realizar la revisión legal y administrativa, determinando las proposiciones técnicamente solventes, las cuales se darán a conocer en el acta de la presentación y apertura de proposiciones.

Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto, registrando el importe de la proposición (es), por Partida, calificadas como solventes, así como el nombre o razón social de los Licitante(s) que las presentaron; se indicará la fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Licitación, el cual podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente conforme al artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Por último, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de su notificación.

3.7.4. Acto de Fallo

El fallo se emitirá de conformidad con el artículo 37 y 37 Bis de la Ley y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal. Así también el fallo podrá ser consultado en el pizarrón de la Convocante ubicado en el Departamento de Compras, Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105,



Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México, en donde se fijará copia de un ejemplar del acta por un término no menor de cinco días hábiles.

Se levantará el acta administrativa respectiva, que contendrá:

- 3.7.4.1.** La relación de Licitantes cuyas proposiciones se desecharon, indicando las razones legales, técnicas o económicas que sustentaron tal determinación y detallando los puntos de la Convocatoria que en cada caso se incumplió.
- 3.7.4.2.** La relación de los Licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes, esto es, que no incurrieron en incumplimiento.
- 3.7.4.3.** Licitante a quien se adjudica el Contrato, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo a los criterios previstos en esta Convocatoria; detallando las partidas, conceptos y monto asignado.
- 3.7.4.4.** Fecha, lugar y hora determinados para la firma del Contrato y para la presentación de garantías.
- 3.7.4.5.** Nombre, cargo y firma del servidor público que emite el acta de fallo, señalando sus facultades de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que rigen a "EL COLBACH"; indicando también el nombre y cargo de los responsables de la evaluación de las proposiciones.
- 3.7.4.6.** Por último, se dará a conocer si el procedimiento se declara desierto, así como las razones que motivaron tal determinación.

Con fundamento en el artículo 46 primer párrafo de la Ley, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente Convocatoria.

El Licitante adjudicado deberá firmar el Contrato **ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO**, a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet. Asimismo, una vez formalizado en el Módulo deberá presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales en "EL COLBACH"

3.8 Vigencia de Proposiciones

Una vez recibidas las proposiciones de los Licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

3.9 Propuestas Conjuntas

En este procedimiento se aceptarán propuestas conjuntas por lo que deberá presentar el convenio correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 34 de la LAASSP y 44 de su Reglamento, entre dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el Contrato se establecerán con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. En este supuesto la proposición será firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, por los medios de identificación electrónica autorizados por La Convocante.



De conformidad con lo establecido en el artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de LAASSP, cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación que participará de manera conjunta podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el representante común de la agrupación que participe deberá señalar que la proposición se presenta de forma conjunta.

El convenio a que se hace referencia se presentará con la proposición, en el entendido de que, para el caso de los Licitantes que lo hubieren presentado y resulten adjudicados, formará parte integrante del Contrato respectivo como uno de sus anexos.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un Contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por las personas a que hace referencia el penúltimo párrafo del artículo 44 del Reglamento.

Dicho convenio deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en Materia de Prácticas Monopólicas y Concentraciones.

Con fundamento en el artículo 48, fracción VIII del Reglamento, los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán enviar en forma individual los escritos señalados en los incisos de la **a)** a la **q)** de los requisitos solicitados en **APARTADO IV** numeral **A) DOCUMENTACIÓN CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación.

3.10 Forma de presentar la propuesta

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet. Los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca **"EL COLBACH"**, las propuestas deberán ser enviadas en formato documento portátil (extensión .PDF); debiendo ser legibles y libres de virus informáticos.

La documentación solicitada en el **APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**, deberán cargarse conforme a cada uno de los parámetros configurados en el sistema CompraNet, por lo que el licitante deberá considerar que el sistema tendrá la capacidad para subir hasta 100 archivos de máximo 20MB cada uno, por cada requerimiento que se hubiese configurado, conforme a lo establecido en la "Guía de uso de CompraNet para procedimientos normados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" para Servidores Públicos.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas las páginas que los integren (en caso de una página en blanco, poner "Sin texto"). Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como la documentación Legal Administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento, iniciando la numeración de cada propuesta, así como la documentación legal administrativa, con el número cero, y concluyendo con el correspondiente a la cantidad de hojas que contenga.

3.11 Indicaciones para la firma del Contrato



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el o los Contratos, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo, la formalización será a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de CompraNet, dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del Fallo; asimismo, una vez formalizado en el Módulo, el o los licitantes adjudicados, deberán, con fundamento en el artículos 46, de la LAASSP, presentarse a firmar el contrato respectivo, dentro de los cinco días naturales, en el Departamento de Compras de **"EL COLBACH"** en el domicilio de la Convocante, para ello el licitante adjudicado deberá entregar a **"EL COLBACH"** la documentación que a continuación se detalla, de lo contrario se dará vista al Órgano Interno de Control según corresponda.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del acta constitutiva y sus modificaciones estatutarias, en donde acredite su existencia legal y personalidad jurídica, mismas que deberán contener y señalar el objeto social en cumplimiento con la naturaleza del bien.	Original para su cotejo y copia simple del Acta de Nacimiento.
Original para su cotejo copia simple o copias certificadas del poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.	Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal. Copia simple de Clave Única de Registro de Población (CURP) .
Copia simple de la Cédula de identificación Fiscal.	En su caso, original para su cotejo y copia simple de poder notarial del representante legal, en donde demuestre tener facultades para la firma del documento.
Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el Contrato.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas de Identificación Oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribe el contrato.
Original para su cotejo y copia simple del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses.	Original para su cotejo y copia simple o copias certificadas del comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a 3 meses
Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) .	Para efectos de pago, último estado de cuenta bancario con su clave bancaria estandarizada (CLABE) para darle de alta ante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) .

"EL COLBACH" podrá solicitar documentación complementaria a la establecida en la presente Convocatoria, conforme a la normatividad aplicable a cada uno, para la formalización del contrato respectivo.

Si el interesado no firma el o los contratos por causas imputables al mismo, conforme a lo señalado en este numeral, la Convocante, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar de las que participaron en el procedimiento de contratación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del diez por ciento, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema



del **SAT**, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en el Anexo Único, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.

Cuando los licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **IMSS**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice la prestación del servicio.

Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos vigente.

Cuando los Licitantes no cuenten con trabajadores, deberán manifestar mediante escrito libre, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la constancia de cumplimiento del **INFONAVIT**.

En caso de que se subcontrate personal con terceros (obligaciones patronales), adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.

3.12 Cadenas productivas

"**EL COLBACH**" manifiestan su consentimiento a "**EL PROVEEDOR**" para que, en caso de que el licitante adjudicado en la presente Licitación reúna los requisitos y características del programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, puede ceder o descontar sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, en términos del numeral 10, de las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. **NOTA INFORMATIVA 3. (FORMATO 15)**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

4.1 Indicaciones

- a) Enviar la documentación o información a que se refiere el **APARTADO VI DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET** de esta Licitación y en las horas señaladas en el calendario de eventos del **APARTADO III FORMA Y TERMINOS QUE REGIRAN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**, numeral **3.2 Calendario de Eventos**.
- b) Cumplir con todos los requerimientos señalados en la presente Convocatoria.



- c) No podrán participar aquellos Licitantes que se encuentren en alguno de los supuestos que señalan los artículos **50** y **60** de la Ley.
- d) Para el envío de las propuestas (documentación legal y Administrativa, propuesta técnica y propuesta económica), el Licitante deberá utilizar exclusivamente **CompraNet**.
- e) La Documentación Legal y Administrativa, proposición técnica y económica que el Licitante envíe por medios remotos de comunicación electrónica deberá elaborarse conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, así como contener los documentos señalados en el **APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET.**
- f) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas técnica y económica de los Licitantes, con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de Licitación y número de página.
- g) Los Licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la Secretaría a través de **CompraNet**.
- h) La Convocante podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.
- i) En el procedimiento de prestación de servicio que se describe en la presente Convocatoria no se aceptará la Subcontratación.

Requisitos

Los Licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos y documentos:

NO.	REQUISITO Y EFECTO	FUNDAMENTO	FORMALIDADES QUE SE VERIFICARÁN	NO. DE ANEXO/FORMATO/APÉNDICE	PARTICULARIDAD	AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.						
a)	Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.	Artículo 29, fracción VII de la Ley, 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del Reglamento.	Que el escrito contenga: <ol style="list-style-type: none"> 1. La manifestación bajo protesta de decir verdad que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir proposiciones y en su caso firmar el Contrato respectivo. 2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social; así como teléfono, correo electrónico. Adicionalmente en los casos de personas morales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante; 2. Señale nombre de los socios del Licitante; 3. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas. 	Formato 1	Obligatorio	Si



			4. Señale su RFC, domicilio, teléfono y cuenta de correo electrónico y domicilio para recibir notificaciones.			
b)	Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico.	Artículos 29 fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento	Que el escrito contenga: Dirección de correo electrónico, y en caso contrario, indicar que no cuenta con el mismo.	Formato 2	Obligatorio	Si
c)	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.	Artículo 29, Fracción VIII de la Ley y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del Reglamento.	Que el escrito contenga: 1. La manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que éste NO se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 3	Obligatorio	Si
d)	Declaración de Integridad.	Artículo 29, Fracción IX de la Ley y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del Reglamento	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos, induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes; Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 4	Obligatorio	Si
e)	Domicilio para recibir notificaciones personales	Art. 66 fracción II de la LAASSP	Indicar el domicilio para recibir notificaciones personales	Formato Libre	Obligatorio	Si
f)	Manifiesto de Nacionalidad.	Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del Reglamento:	Que el escrito contenga: 1. La manifestación del Representante Legal sobre la nacionalidad del Licitante, La manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.	Formato 5	Obligatorio (Proveedores nacionales)	Si
g)	Los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones.	Art. 20 fracc. VII de la LAASSP y 31 y 32 de su Reglamento	La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que el servicio y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas.	Formato 6	Obligatorio	Si
h)	Manifiesto de Discapacidad	Artículo 14, segundo párrafo, de la LAASSP	Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por	Escrito libre	Obligatorio	No, forma parte de la propuesta técnica



			ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.			
i)	Opinión de Cumplimiento De Obligaciones Fiscales.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la opinión que emite el SAT sea positiva y que el Licitante no tenga adeudos "y se encuentre vigente".	Documento impreso que se emite en la página de internet del SAT	Obligatorio	Si
j)	Cumplimiento de Obligaciones de Seguridad Social ante el IMSS.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación ACUERDO ACDO.SAC1.HCT.1 01214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social	Que la Opinión de Cumplimiento, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, sea Positiva.	Documento impreso que se emite en la página de internet del IMSS (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas"	Obligatorio	Si
k)	Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos emitido por el INFONAVIT.	Artículo 32-D Código Fiscal de la Federación.	Que la constancia de situación fiscal, con no más de 30 días naturales de vigencia contados a partir de la fecha de su emisión, no sea con adeudo.	Documento impreso que se emite en la página de internet del INFONAVIT (www.infonavit.org.mx)	Obligatorio	Si
l)	Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía. Verificar el nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal.	Artículo 48, fracción X del Reglamento.	Que el documento se encuentre vigente y contenga: El nombre, firma autógrafa y fotografía del Licitante y/o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.	Sin formato	Obligatorio	Si
m)	Derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros	Artículo 45, fracción XX, de la LAASSP	Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que el servicio objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a el servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía.	Escrito libre	Obligatorio	Si



n)	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	Artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización de CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011	Que el escrito contenga: 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento.	Formato 7	Obligatorio	Si afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático por cualquier otra causa ajena a "EL COLBACH"
ñ)	Convenio de Participación Conjunta Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.	Artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII del Reglamento.	Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente: 1. Que esté debidamente firmado por los Licitantes o sus representantes legales. 2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmado su convenio respectivo. 3. En su caso cumplir con los artículos 34 tercer párrafo de la Ley, 39, Fracción VI, inciso i) y 44 fracciones II y III, 48, fracción VIII, del Reglamento.	Escrito libre	Obligatorio para los Licitantes que presenten proposiciones conjuntas	Si
o)	Manifiesto sobre la información reservada o confidencial.		Que el Licitante manifieste si los documentos contenidos en sus proposiciones remitidas a La Convocante contiene información de carácter reservado o confidencial	Formato 8	Obligatorio	Si
p)	Declaración de conocer el Protocolo de Actuación.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.	Formato Libre	Obligatorio	Si
q)	Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.		Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.	Formato Libre	Obligatorio	Si
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.						
a)	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento.	1. Que en la propuesta técnica Se describan de manera clara y precisa las características técnicas del servicio que se solicita en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de la presente Licitación El criterio de evaluación se realizará	Formato 9 Propuesta Técnica	Obligatorio	Si



			<p>mediante puntos y porcentajes el rubro de "Características del servicio objeto de la propuesta técnica"</p> <p>2. Que exista congruencia de la información vertida contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Licitación, y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Licitación.</p>			
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.						
a)	<p>Propuesta Económica.</p> <p>Que el Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la partida por la que participa, conforme a el servicio objeto del procedimiento de contratación.</p>	<p>Artículos 34 de la Ley, 47 y 50 del Reglamento</p>	<p>1. Que la propuesta económica contenga toda la información que se solicitan en el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>2. Que exista congruencia de la información vertida en los FORMATO 9 según corresponda contra el ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la presente Licitación, la propuesta técnica (FORMATO 9) y las modificaciones que en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta Licitación.</p>	<p>Formato 10</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>Si</p>

Para mayor información consultar la "Guía técnica para Licitantes sobre el uso y manejo de CompraNet" en la siguiente dirección electrónica: <https://CompraNet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

Toda la documentación deberá ser legible.

APARTADO V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 Criterio de evaluación

En el presente procedimiento de Licitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de **PUNTOS Y PORCENTAJES**, por lo que sólo se adjudicará a quien cumpla legal y administrativamente, y que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, y cubra los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, y en el ANEXO UNO.- Especificaciones Técnicas.

La evaluación técnica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta técnica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al Formato 8.- Formato de Propuesta Técnica que cubra el cien por ciento de las Partidas requeridas, observando para ello lo previsto en los artículos 36, 36 Bis de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

La evaluación técnica de las proposiciones será realizada por el Área Técnica y Requirente del servicio.

El COLBACH para evaluar la proposición técnica tomará en cuenta lo siguiente:



- I. **Capacidad del licitante**
- II. **Experiencia y especialidad del licitante**
- III. **Propuesta de trabajo**
- IV. **Cumplimiento de contrato**

➤ **Procedimiento de evaluación Técnica**

Para la adjudicación del contrato de esta Licitación, **"EL COLBACH"** verificará, en igualdad de circunstancias que las proposiciones se apeguen a lo siguiente:

- a) Que la proposición presentada por cada licitante incluya la totalidad de documentos solicitados en la presente Convocatoria y sus anexos. **Cualquier omisión que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- b) Que contengan la información, documentos y requisitos solicitados en esta Convocatoria, completos. **Cualquier deficiencia en su contenido que afecte su solvencia podrá ser causal de desechamiento de la proposición.**
- c) Que el servicio ofertado cumpla con lo solicitado por **"EL COLBACH"**
- d) Se evaluará el cumplimiento de los requisitos solicitados en esta Convocatoria.
- e) Se aceptarán las ofertas que cumplan con los siguientes puntos:
 1. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del Licitante de conformidad con el artículo 48, fracción V y VI, del Reglamento, deberá contener los datos indicados en el **Formato 1.- Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica del licitante**, que se adjunta a la presente Convocatoria.
 2. Presentación de documentos originales previo a la firma del contrato, indicados en el numeral 3.12
 3. Nacionalidad del licitante, las personas físicas o morales interesadas en participar en esta Licitación Pública Nacional Electrónica, serán de nacionalidad mexicana.
 4. Los requerimientos establecidos en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011

➤ **Rubros, Subrubros y puntuación a otorgar.**

En el Anexo UNO: Especificaciones Técnicas, se detallan los rubros y subrubros que habrán de ser evaluados, así como el valor numérico de puntos asignados a cada uno de ellos, cuya suma será igual al valor total del rubro del que forma parte.

La proposición técnica del licitante deberá de haber obtenido un Total de Puntuación Técnica igual o superior a 45 base 60. **En caso contrario, invariablemente se desechará su proposición y no será objeto de evaluación económica.**

La evaluación económica de las proposiciones que presenten los Licitantes (propuesta económica), considerará la información documental presentada por los Licitantes conforme al **Formato 9.- Formato de Propuesta Económica**, en el que deberá considerarse el costo del servicio ofertado.

El procedimiento para la evaluación económica, para evaluar la parte de la proposición relativa al precio, se observará lo siguiente:

- a) En esta etapa solamente se considerarán aquellas **proposiciones solventes** que durante la evaluación técnica hayan obtenido una **puntuación igual o superior a 45**



- b) Para fines de evaluación económica prevalecerá el precio total de la partida única, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.
- c) En caso de presentarse un error de cálculo en las proposiciones presentadas, solo habrá lugar para su rectificación por parte de **EL COLBACH** cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra. En caso de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.
- d) La evaluación de la proposición económica se hará comparando entre sí los precios ofertados por los Licitantes, aplicando la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / Mpi.$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

Mpemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

Mpi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

Cálculo de la Puntuación Total

Una vez obtenidos los valores del Índice Técnico y del Índice Económico, se aplicará la fórmula siguiente:

$$PTj = TPT + PPE$$

Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT= Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas como solventes, como resultado de la evaluación.

La evaluación económica de las proposiciones será realizada por el Área Contratante del servicio.

5.2 Desechamiento de las proposiciones de los Licitantes

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en alguna de las siguientes situaciones:

1. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos **como obligatorios** de esta Convocatoria, en los términos solicitados.
2. Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo del servicio objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
3. La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, mismas que omitan esta leyenda en el documento correspondiente, y se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento.
4. Cuando el Licitante presente más de una proposición para una misma partida, ya sea de manera individual o conjunta, alternativa de proposición y/o que sea condicionada.
5. Cuando la descripción y la prestación del servicio no sea igual a la descripción y presentación solicitada en la presente Convocatoria.



6. Cuando los documentos que exhiban los Licitantes no sean legibles imposibilitando el análisis integral de la propuesta, y esto conlleve a un faltante o carencia de información que afecte su solvencia.
7. Cuando no exista correspondencia, resulten incompletos o incongruentes los datos asentados en su propuesta técnica, económica y **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, entre los documentos presentados por el Licitante y el soporte documental requerido.
8. Cuando sólo se presente la propuesta técnica y no se presente la propuesta económica de la partida, que oferte, o viceversa.
9. El no cotizar la partida.
10. Cuando se presente el convenio de participación conjunta y no cumpla con lo solicitado en el artículo 44 del Reglamento y numeral 3.11 de la Convocatoria.
11. Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si cada uno de los integrantes de la proposición conjunta no presenta de forma individual, los documentos señalados en el Apartado **"Requisitos"**, del **APARTADO IV REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN** de esta Convocatoria, fracción A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
12. Cuando presenten la propuesta económica en moneda extranjera.
13. Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español y no adjunten su traducción simple al español.
14. Cuando el monto de la propuesta económica del licitante adjudicado, exceda la suficiencia presupuestal con la que se cuenta para esta contratación, y en concepto del área requirente no sea posible ni conveniente la reasignación de recursos económicos para cubrir el faltante; o bien, por la naturaleza de los servicios a adquirir no sea posible la reducción de la prestación del servicio.
15. Cuando las proposiciones vengan en archivos dañados, con virus, que impidan su descarga y/o revisión.
16. Si se incurre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley.
17. Cualquier violación a la Ley y su Reglamento o normatividad aplicable.
18. Cuando no se cumpla con los requisitos sujetos a puntos y porcentajes que se encuentran en el ANEXO UNO "Especificaciones Técnicas".

5.3 Declaración desierta de la Licitación

De conformidad con lo establecido en los artículos **38** de la Ley y **58** del Reglamento, La Convocante procederá a declarar desierta la Licitación cuando:

- a) Al revisar CompraNet, no se encuentra proposición alguna enviada por medios remotos de comunicación electrónica.
- b) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados.
- c) En caso de rebasar la suficiencia presupuestal de **"EL COLBACH"**, y la Convocante no esté en condiciones de efectuar reducciones de conformidad con lo establecido con el artículo 56 del Reglamento.

5.4 Cancelación de la Licitación.

Con fundamento en el artículo **38** de la Ley, La Convocante podrá cancelar la Licitación por caso fortuito o de fuerza mayor, cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la prestación del servicio y que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia La Convocante.

APARTADO VI. DOCUMENTOS INDISPENSABLES QUE DEBEN CONTENER LAS PROPUESTAS ENVIADAS A TRAVÉS DE COMPRANET



Los requisitos legales, técnicos y económicos se detallan en el **apartado IV. "Requisitos de participación"**, de la presente Convocatoria.

6.1 Propuestas Conjuntas

En caso de presentar propuestas conjuntas, el Licitante deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley, 44 y 48, fracción VIII, último párrafo del Reglamento y numeral 3.11 de la presente Convocatoria.

Con fundamento en el artículo **48, fracción VIII** del Reglamento los Licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual los escritos señalados en los **incisos de la a) a la q)** de los requisitos solicitados en **APARTADO IV numeral A) DOCUMENTACIÓN CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA, cuya presentación es de CARÁCTER OBLIGATORIO**, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de desechamiento.

APARTADO VII. INCONFORMIDADES

En términos del artículo 65 y 66 de la Ley, las Inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de licitación e invitación a cuando menos tres personas, deberán presentarse por escrito directamente en:

- El Órgano Interno de Control en **"EL COLBACH"**, ubicada calle de Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía de Coyoacán, Ciudad de México
- La **SFP**, sita en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, Teléfono (55) 2000-3000 con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas; o

A través del sistema CompraNet en la dirección electrónica: <http://compranet.hacienda.gob.mx>; cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

La Secretaría de la Función Pública conocerá de las inconformidades que se promuevan contra los actos de los procedimientos de la Licitación que se indican a continuación:

1. La Convocatoria, y las Juntas de Aclaraciones.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por el interesado que haya manifestado su interés por participar en el procedimiento según lo establecido en el artículo 33 bis de la Ley, dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última Junta de Aclaraciones.

2. El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y el Fallo.

En este caso, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien hubiere presentado proposición dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, o de que se le haya notificado al licitante en los casos en que no se celebre junta pública.

3. La cancelación de la Licitación.

En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse por la persona licitante que hubiere presentado proposición, dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación, y



4. Los actos y omisiones por parte de la dependencia que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la Convocatoria o en la Ley.

En esta hipótesis, la inconformidad sólo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado, dentro de los seis días hábiles posteriores a aquél en que hubiere vencido el plazo establecido en el fallo para la formalización del contrato o, en su defecto, el plazo legal.

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta, la inconformidad sólo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de la misma.

La interposición de la inconformidad en forma o ante autoridad diversa a la señalada en este Apartado, según cada caso, no interrumpirá el plazo para su oportuna presentación.

APARTADO VIII. DENUNCIAS

Los Licitantes podrán presentar las denuncias correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Para dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas (SIDECA), podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO IX. SANCIONES

En términos de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades investigadoras establecerán áreas de fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar denuncias por presuntas faltas administrativas; mismas que deberán contener conforme al artículo 93 los datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad administrativa por la comisión de faltas administrativas, y podrán ser presentadas de manera electrónica a través de los mecanismos que para tal efecto establezcan las autoridades investigadoras, lo anterior sin menoscabo de la plataforma digital que determine, para tal efecto, el Sistema Nacional Anticorrupción, de conformidad con los criterios establecidos en la citada Ley. Para este fin, la Unidad Administrativa que atenderá la denuncia es el área de quejas del Órgano Interno de Control en "EL COLBACH", ubicado en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C, P 04920, Ciudad de México. Para "EL COLBACH", a efectos de dar cumplimiento a los "Lineamientos para la atención, investigación y conclusión de quejas y denuncias", en el que se establece que el único mecanismo de captación de éstas será el (SIDECA); podrá realizarse en la siguiente liga <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>.

APARTADO X. LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

La Convocante informa a los particulares: Que son actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, conforme a los artículos del 65 al 72 de Ley General de Responsabilidades Administrativas, el soborno, la colusión, la obstrucción de facultades de investigación, el uso indebido de recursos públicos, el tráfico de influencias, la participación ilícita en procedimientos administrativos, la utilización de información falsa y la contratación indebida de ex servidores públicos.

En caso de acreditarse la falta grave de algún particular ya sea persona física o moral, las sanciones que podrían imponerse previo desahogo del procedimiento correspondiente, de acuerdo con el artículo 81 fracciones I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, son la sanción



económica, la inhabilitación temporal para participar en contrataciones, la indemnización por daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública (federal, local o municipal), la suspensión de actividades y la disolución de la sociedad respectiva.

APARTADO XI. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

La relación de los documentos que deben presentar los Licitantes en el presente procedimiento de Licitación, será verificada en el acto de presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo al **FORMATO 11**.

Ciudad de México, a 14 de septiembre de 2023



**ROBERTO CARLOS CURYAJAL DUARTE
TITULAR DE LA UNIDAD
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**





ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE DE ORACLE 2023-2024

HOMOLOGACIÓN DE PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUE SUSTENTE LA OPERACIÓN DE LOS PRINCIPALES APLICATIVOS INSTITUCIONALES 2023

Anexo Técnico

Tabla de Contenido

1.	Introducción	30
1.1	Objetivo	30
1.2	Alcance	30
1.3	Política de seguridad de Oracle Cloud	30
1.4	Certificaciones y normas de Oracle Cloud	32
1.5	Referencias	33
2.	Requerimientos	33
	Situación Actual	37
	Perfil del Proveedor	42
3.	Condiciones técnicas de aceptación de entregables	43
4.	Cronograma de actividades.....	44
5.	Niveles de servicio acordados que el proveedor deberá cumplir	44
6.	Garantías.....	45
7.	Mantenimiento y soporte técnico	45



1. Introducción

El presente Anexo Técnico, explica y detalla la infraestructura tecnológica que el Colegio de Bachilleres requiere renovar, para mantener en operación los servidores en la Nube.

El Colegio de Bachilleres requiere la renovación de los servicios de administración de base de datos en la nube de Oracle Cloud Infraestructura (OCI), así como la infraestructura virtual de almacenamiento y gestión de información con la que cuenta desde hace 7 años, así como los contenedores de aplicaciones en los que se alojan los programas de cómputo existentes, y el espacio para nuevos aplicativos programas o proyectos educativos a distancia y administrativos que se desarrollen a futuro.

Se requiere de un esquema anual de servicios de administración y gestión con soporte técnico en sitio o remoto a sus servidores virtuales (OCI), el cual facilite la administración y gestión de datos en la nube de Oracle, que soporte las bases de datos y las aplicaciones de la institución de tal manera que el servicio a la comunidad escolar se mantenga constante en todo momento y ante cualquier eventualidad, garantizando un mejor servicio a los 20 planteles, áreas de la Dirección General en sus dos sedes, así como a su público y usuarios en general, además se reducen los costos por ser un servicio anualizado en la nube bajo el esquema de OCI

1.1 Objetivo

Mantener la infraestructura de servidores virtuales que operan en la nube de Oracle, misma que facilita la administración de los recursos tecnológicos, mejoran el uso y la disponibilidad de los servicios institucionales y continúan brindando soporte técnico en sitio o remoto al Colegio, según las necesidades operacionales de la institución.

1.2 Alcance

Se renovará el servicio en la nube de Oracle bajo el esquema de créditos universales, donde se resguarda la información del Colegio de Bachilleres y sus sistemas, como son: El portal institucional del Colegio de Bachilleres, la Intranet, el Sistema de Administración Escolar (SiiAA), el Sistema de Bibliotecas (Janium), el Sistema del Examen de Certificación del Colegio de Bachilleres (EXACER), así como las Bases de Datos productivas y de desarrollo asociadas, en donde reside información académico-administrativa, datos de los 20 planteles, las oficinas generales en ambas sedes.

Se seguirá trabajando bajo el esquema de respaldos programados en la Base de Datos y de sus aplicativos que se alojan en la Nube, se programarán respaldos de los aplicativos y de la base de datos, motivo por el cual se requiere de servicios profesionales de un partner autorizado y certificado por Oracle para mantener en buen funcionamiento y desempeño la plataforma de la nube con la que actualmente cuenta el Colegio de Bachilleres.

1.3 Política de seguridad de Oracle Cloud

A continuación, se describen las características de la política de seguridad de la nube pública de Oracle.

a) Cifrado de Usuario para Conexiones Externas

El acceso del Cliente al sistema se realiza a través de Internet. Para acceder al Servicio Cloud Oracle, es posible utilizar tecnología de cifrado SSL o TLS. Las conexiones SSL o TLS se negocian para un cifrado de 128 bits o superior. La clave privada utilizada para generar la clave de cifrado tiene un tamaño mínimo de 2048 bits. La conexión segura SSL o TLS se ha implementado o puede configurarse para todos los programas basados en Web con certificación SSL o TLS desplegados en Oracle.

b) Segregación de Redes



Los centros de datos de Oracle tienen redes aisladas que se utilizan para prestar Servicios Cloud a los Clientes de Cloud Oracle. Las tecnologías de red se despliegan con una arquitectura en varias capas, concebida para proteger los datos del Cliente a varios niveles: físico, vínculo de datos, red, transporte y programa. Los controles de acceso se aplican a distintas capas: red, sistema, base de datos y programa. El acceso se basa en una política de "denegación por defecto".

c) Control de Acceso a la Red

Los equipos de operaciones de Cloud Oracle acceden a los entornos del Cliente a través de una conexión de red segregada, que se utiliza exclusivamente para el control de acceso a entornos y está aislada del tráfico de la red corporativa interna de Oracle. Los gateways regionales están sincronizados y se combinan para formar una red mundial diseñada para dar continuidad a las operaciones de soporte en el caso de que uno (1) de los gateways falle. La autenticación, la autorización y la contabilidad se llevan a cabo mediante mecanismos de seguridad estándar concebidos para garantizar que solo las operaciones autorizadas. Se aplican controles criptográficos para proporcionar a las operaciones y al soporte de Cloud un acceso seguro y de configuración sencilla a los programas objetivo.

d) Control de Enrutamiento de la Red 1 - Enrutadores

Los controles de enrutador que se implementan para Cloud Oracle constituyen el punto de conexión entre los Servicios Cloud Oracle y el (los) Proveedor(es) de Servicios de Internet. Se despliegan enrutadores periféricos en una configuración redundante y tolerante a errores. También se utilizan enrutadores para aplicar políticas de tráfico en el perímetro.

e) Cortafuegos

Los Servicios en la nube de Oracle utilizan cortafuegos para controlar el acceso de Internet a Cloud Oracle y viceversa permitiendo solo el tráfico autorizado. Se despliegan cortafuegos en varias capas con el fin de realizar inspecciones de paquetes con políticas de seguridad configuradas para filtrar los paquetes por protocolo, puerto, fuente y dirección IP de destino, según proceda, para identificar fuentes, destinos y tipos de tráfico autorizados.

f) Gestión de la Seguridad de la Red - Controles de la Red

Los controles de la red implementados para los Servicios Cloud Oracle tienen por fin proteger y controlar los datos durante su transmisión del sistema del Cliente al sistema hospedado de Oracle. La infraestructura de seguridad de la red se ha diseñado para proteger a los servidores de un ataque a través de la red. Cortafuegos gestionados y redundantes, que utilizan la inspección de estado de paquetes, sirven de barrera entre los distintos niveles de la arquitectura. El tráfico se filtra y solo las conexiones válidas reciben autorización para pasar a la zona desmilitarizada de la red. El tráfico dentro de cada nivel está restringido y controlado por razones de seguridad.

g) Medidas Físicas de Seguridad

Oracle proporciona instalaciones informáticas seguras tanto para las oficinas como para la infraestructura de Cloud de producción. Entre los controles que actualmente se aplican tanto en las oficinas como en las ubicaciones conjuntas/data centers se incluyen los siguientes:

- El acceso físico a las instalaciones requiere una autorización y se monitoriza.
- En el interior de las instalaciones todas las personas deben llevar en un lugar visible una identificación oficial.
- Los visitantes deben firmar un registro y estar acompañados y/o ser observados en todo momento mientras permanezcan en las instalaciones.



- La posesión de llaves/tarjetas de acceso y la capacidad de acceder a las instalaciones se monitoriza.

Toda persona que deje de trabajar para Oracle debe devolver las llaves/tarjetas. En toda la data centers de Cloud Oracle se han implementado medidas adicionales de seguridad física, que en la actualidad incluyen las siguientes:

- Las instalaciones se monitorizan mediante un circuito cerrado de televisión.
- Los accesos están protegidos con barreras físicas diseñadas para evitar la entrada no autorizada de vehículos.
- Los accesos están vigilados las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año por personal de seguridad que se encarga de la identificación visual y el acompañamiento de los visitantes

h) Gestión y Protección de los Datos Durante el uso de los Servicios Cloud Oracle, los Clientes de Cloud Oracle mantienen en todo momento el control de los datos de su propiedad almacenados en su entorno, y siguen siendo responsables de ellos. Los Servicios Cloud Oracle prestan una amplia variedad de Servicios de protección de la información configurables como parte del Servicio al que el Cliente se suscribe. Los datos del Cliente son datos cargados o generados para su uso dentro del Servicio Cloud Oracle al que el Cliente se ha suscrito

i) Privacidad de los Datos El Acuerdo de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud Oracle (el "Acuerdo de Procesamiento de Datos"), y la Política de Privacidad de Servicios Oracle describen el tratamiento que hace Oracle de los datos de carácter personal almacenados en sus sistemas y a los que puede tener acceso en relación con la prestación de Servicios Cloud. El Acuerdo de Procesamiento de Datos describe las respectivas funciones de Oracle y del Cliente en lo relativo al tratamiento y el control de los datos de carácter personal que el Cliente proporciona a Oracle en el marco de los Servicios Cloud. Estos documentos están disponibles en:

- Política de Privacidad de Servicios Oracle: <http://www.oracle.com/us/legal/privacy/services-privacy-policy078833.html>

- Acuerdo de Procesamiento de Datos para Servicios Cloud Oracle: <http://www.oracle.com/dataprocessingagreement>

<https://www.oracle.com/mx/corporate/cloud-compliance/#advisory>

Características adicionales de las políticas de seguridad se pueden encontrar en la siguiente página: <http://www.oracle.com/us/corporate/contracts/cloud-ent-hosting-del-policies-es-2889939.pdf>

1.4 Certificaciones y normas de Oracle Cloud

La nube de Oracle cumple con diversas certificaciones de Compliance, seguridad y de infraestructura de centros de datos entre las que están:

- Cyber Essentials Plus
- FISC
- GDPR – General Data Protection Regulation
- ISO 7/IE 27001:2013 – International Organization for Standardization 27001
- ISO/IEC 27017:2015 – Code of Practice for Information Security Controls Based on ISO / IED 27002 for Cloud Services
- ISO/IEC 27018:2014 Code of Practice for Protection of Personally Identifiable Information (PII) In Public Clouds Acting as PII Processors.
- PCI DSS – Payment Card Industry Data Security Standard
- SOC1 – System and Organization Controls 1



- SOC2 – System and Organization Controls 2
- SOC3 – System and Organization Controls 3

Características adicionales de las políticas de seguridad se pueden encontrar en la siguiente página:
<https://www.oracle.com/mx/cloud/cloud-infrastructure-compliance/>

1.5 Referencias

La documentación que contiene el siguiente enlace web, es el detalle técnico donde se encuentra publicada la información que proporciona el fabricante Oracle y es de acceso a todo público. Esta documentación de referencia se lista a continuación:

- **Oracle Cloud Infrastructure (OCI)**
<https://www.oracle.com/mx/cloud/>
<https://docs.cloud.oracle.com/en-us/iaas/Content/GSG/Concepts/baremetalintro.htm>
- **Oracle Data base Cloud Service.** <https://www.oracle.com/mx/database/>
- **Oracle Cloud Infraestructure Compute** <https://www.oracle.com/mx/cloud/compute/>
- **Oracle Cloud Infraestructure Storage**
<https://www.oracle.com/mx/cloud/storage/>

2 Requerimientos

Los componentes requeridos de la plataforma de Oracle Cloud, para continuar en funcionamiento con el programa de servidores virtuales en la nube y de los servicios necesarios para su puesta en operación, mantenimiento y buen funcionamiento por un periodo de 12 meses, se listan a continuación:

NÚMERO	PARTE	PRODUCTOS PARA GOBIERNO	CANTIDAD	MÉTRICA	FUNCIONALIDAD
1	B90559	Oracle Cloud Infrastructure Database Cloud Service - Enterprise Edition - Government	17	OCPU	Proporciona rendimiento, disponibilidad, escalabilidad y la seguridad que se requiere para aplicaciones críticas, como aplicaciones de procesamiento de transacciones en línea de alto volumen (OLTP), el almacenamiento de datos de consulta masiva y las exigentes aplicaciones de Internet. El servicio Enterprise edición de Oracle Database en la nube, incluye todas las funcionalidades, así como: Data Masking and Subsetting Pack, Diagnostics and Tuning Packs, and Real Application Testing. tiene la capacidad de gestionarse en modalidad de Plataforma como servicio (PaaS) con capacidades de respaldo y recuperación (backup & restore). Servicio de seguridad para la base de datos Oracle evalúa los riesgos, monitorea controles de seguridad en las bases de datos, evalúa la seguridad de los usuarios que acceden a la misma y monitorea su actividad para auditorías si es que se requiere
2	B89437	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage - Government	15,000	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicios de almacenamiento optimizado para objetos y datos binarios de base de datos y servicio de cómputo en la nube. Componente necesario para el servicio de base de datos y cómputo en la nube.



3	B89422	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Virtual Machine Standard - X7 o superior - Government	40	OCPU	Servicios de cómputo para la ejecución de aplicaciones. Este albergará y ejecutará las aplicaciones PHP en Apache basado en plataformas certificadas en Oracle Cloud brindando un esquema de disponibilidad. El Colegio requiere que en 2 OCPUS de este componente, cuando se requiera por parte del Colegio, sea habilitado por el proveedor los ambientes para ejecutar aplicaciones Windows con el SKU B89426 (Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government) en la nube de Oracle[2].
4	B89426	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government	2	OCPU	El Colegio requiere que en 2 OCPUS de este componente, cuando se requiera por parte del Colegio, sea habilitado por el proveedor los ambientes para ejecutar aplicaciones Windows con el SKU B89426 (Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government) en la nube de Oracle[3].
5	B91963	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage - Government -	18,000	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicios de almacenamiento de datos optimizado para la base de datos Oracle en la nube. Componente necesario para el servicio de base de datos.
6	B91964	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance Units - Government -	18,0000 <small>(crece en función de B91963)</small>	Performance units por Gigabyte Per Month	Servicio de ajuste del desempeño del volumen de block storage. Sirve para ajustar las características de desempeño como IOPS/GB, Throughput/GB y Maximum IOPS.
7.1	B93427	Oracle Cloud Infrastructure - Database Management - Cloud Databases - Government	17	OCPU Per Hour	Oracle Database Management Cloud Service brinda una consola unificada para las bases de datos Oracle con funciones completas de gestión del ciclo de vida de las bases de datos. Para la supervisión, la gestión del rendimiento, el ajuste, diagnósticos avanzados y la supervisión de queries SQL en tiempo real.
7.2	B92944	Oracle Cloud Infrastructure Application Performance Monitoring Service - Tracing Data - Government	0	100,000 Events Per Hour	El servicio Application Performance Monitoring proporciona una visibilidad profunda del rendimiento de las aplicaciones y ofrece la capacidad de diagnosticar problemas rápidamente para ofrecer un nivel de servicio constante. Tracing Data son los datos de seguimiento que pasan por el flujo completo de una solicitud a medida que pasa por todos los componentes de un sistema distribuido en un periodo de tiempo determinado.
7.3	B92945	Oracle Cloud Infrastructure Application Performance Monitoring Service - Synthetic Usage - Government	0	10 Monitor Runs Per Hour	El servicio Application Performance Monitoring proporciona una visibilidad profunda del rendimiento de las aplicaciones y ofrece la capacidad de diagnosticar problemas rápidamente para ofrecer un nivel de servicio constante. Synthetic Usage hace referencia a una herramienta de monitorización sintética que le permiten especificar una URL base o cargar y ejecutar scripts de usuario para probar y monitorizar sintéticamente sus aplicaciones en varias ubicaciones geográficas.
7.4	B92595	Oracle Cloud Infrastructure - Logging - Storage - Government	1024	Gigabyte Log Storage Per Month	El servicio Oracle Cloud Infrastructure Logging es un panel único altamente escalable y totalmente gestionado para todos los registros del tenant. Logging proporciona acceso a los registros de los recursos de Oracle Cloud Infrastructure. Estos registros incluyen información de diagnóstico crítica que describe el rendimiento y el acceso a los recursos.
7.5	B91106	Oracle Cloud Infrastructure - Monitoring - Ingestion - Government	0	Million Datapoints	Oracle Cloud Infrastructure Monitoring ayuda a optimizar la utilización de recursos y el tiempo de actividad de la infraestructura y aplicaciones. Este servicio proporciona métricas y dashboards detallados y listos para usar, lo que permite a los ingenieros de DevOps y TI disponer de información en tiempo real para responder a las anomalías en el momento en que se producen. La ingesta hace referencia a los puntos de datos de métricas personalizadas que se envían a OCI Monitoring. No se considera las métricas proporcionadas por los servicios de Oracle Cloud Infrastructure en espacios de nombres con prefijo OCI.

*B89437 corresponde a 15 TB = 15,360 Gigabytes (Base de cálculo: 1Tb = 1,024Gb).
*B91963 corresponde a 18 TB = 18,432 Gigabytes



7.6	B91107	Oracle Cloud Infrastructure - Monitoring - Retrieval - Government	0	Million Datapoints	Oracle Cloud Infrastructure Monitoring ayuda a optimizar la utilización de recursos y el tiempo de actividad de la infraestructura y aplicaciones. Este servicio proporciona métricas y dashboards detallados y listos para usar, lo que permite a los ingenieros de DevOps y TI disponer de información en tiempo real para responder a las anomalías en el momento en que se producen. Retrieval hace referencia a los puntos de datos analizados cuando estos provengan de Monitoring para su visualización o para la evaluación de alarmas.
7.7	B95635	Oracle Cloud Infrastructure Logging Analytics - Active Storage - Government	1	Logging Analytics Storage Unit Per Month	El servicio Oracle Cloud Infrastructure (OCI) Logging Analytics es una solución de análisis de registros altamente escalable, confiable y en tiempo real que le permite indexar, enriquecer, agregar, explorar, buscar, analizar, correlacionar, visualizar y monitorear todos los datos de registro de sus aplicaciones e infraestructura del sistema. Logging Analytics automatiza la recopilación de registros históricos y en tiempo real desde cualquier recurso local o en la nube.
8	B89432	Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer - Government	2	Gigabyte Outbound Data Transfer Per Month	Corresponde al tráfico mensual de salida desde los servicios montados en la nube de Oracle hacia las instalaciones del cliente o hacia otras nubes.
9	B89436	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests	3	10,000 Requests	Son los llamados de escritura/lecturas mensuales al almacenamiento por objetos desde una base de datos, un API (REST, etc.).
10	B94415	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Requests - Government	6	"1,000,000 Incoming Requests Per Month"	Protege las aplicaciones desplegadas en Oracle Cloud Infrastructure, on-premises y en entornos multinube con controles de acceso en función de los datos de geolocalización, las direcciones IP incluidas en la lista de permitidas y en la lista de bloqueadas, y las características de URL y encabezado HTTP.
11	B94581	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Instance - Government	2	Instance Per Month	Oracle Cloud Infrastructure Web Application Firewall (WAF) es un servicio de cumplimiento, como un equilibrador de carga o un nombre de dominio de aplicación web. WAF protege las aplicaciones del tráfico de Internet malicioso y no deseado. WAF puede proteger cualquier punto final con acceso a Internet, proporcionando una aplicación de reglas uniforme en todas las aplicaciones de un cliente. WAF le brinda la capacidad de crear y administrar reglas para amenazas de Internet, incluidos Cross-Site Scripting (XSS), SQL Injection y otras vulnerabilidades definidas por OWASP.
12	B93033	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth - Government	596	Mbps por mes	Componente que proporciona una distribución automatizada de tráfico desde un punto de entrada a varios servidores a los que se puede acceder desde la red virtual en la nube. Mejora el uso de los recursos, facilita la escalabilidad y ayuda a garantizar una alta disponibilidad. Se deberá de habilitar los componentes de procesamiento de datos (Data Processed) requeridos por Oracle para habilitar el Load Balancer.
13	B93032	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base - Government	2	Load Balancer por mes	Componente que proporciona una distribución automatizada de tráfico desde un punto de entrada a varios servidores a los que se puede acceder desde la red virtual en la nube. Mejora el uso de los recursos, facilita la escalabilidad y ayuda a garantizar una alta disponibilidad. Se deberá de habilitar los componentes de procesamiento de datos (Data Processed) requeridos por Oracle para habilitar el Load Balancer.
14	B89439	Oracle Cloud Infrastructure - File Storage - Government	10	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicio de almacenamiento optimizado para administración de archivos.



15	Servicios profesionales: 1,500 horas con vigencia de 1 año.	Soporte solicitado por el Colegio de Bachilleres.	Realizar las tareas especificadas por el Colegio de Bachilleres, que se describen en el Rubro de Servicios Profesionales (del presente anexo) a manera de ejemplo sin ser limitativa, a petición y bajo demanda del Colegio de Bachilleres.
* Los números de productos, descripción de componentes y conformación de los mismos para ofertar un producto, son de referencia ya que Oracle los puede cambiar o actualizar con base a su logística de servicios.			

SKU	Nombre del Servicio 2022	Cantidad Actual	Requerimiento 2023	SKU	Nombre del Producto 2023
B89422	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Virtual Machine Standard - X7 - Government	36	40	B94176	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Standard X9
			640	B94177	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Standard - X9 - Memory
B89426	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government	2	2	B88318	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS
B91963	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage - Government	13,312	18,432	B91961	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage
B91964	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance Units - Government	133,120	184,320	B91962	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance
B89437	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage - Government	11,264	15,360	B91628	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage
B89436	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests	3	3	B91627	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests
B89439	Oracle Cloud Infrastructure - File Storage - Government	10	10	B89057	Oracle Cloud Infrastructure - File Storage
B94581	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Instance - Government	2	2	B94579	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Instance
B94415	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Requests - Government	6	6	B94277	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Requests
B93032	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base - Government	2	2	B93030	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base
B93033	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth - Government	595,200	595,200	B93031	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth
B89432	Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer - Government	2	2	B88327	Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer
B88823	Oracle Management Cloud – Enterprise Edition - Government	1	17	B93426	Oracle Cloud Infrastructure - Database Management - Cloud Databases
			1024	B92593	Oracle Cloud Infrastructure - Logging - Storage
			1	B95635	Oracle Cloud Infrastructure Logging Analytics - Active Storage
B90559	Oracle Cloud Infrastructure - Database Cloud Service - Enterprise Edition - Government	12	17	B90570	Oracle Cloud Infrastructure-Database Cloud Service-Enterprise Edition

El licitante también podrá cotizar Skus en créditos universales de Oracle siempre que se respete la cantidad solicitada por el colegio, el precio y los costos preferenciales con los descuentos que se otorgan al Sector educativo.

Para este proyecto el Colegio de Bachilleres renovará un esquema de servicios que mantenga la actual operación en la nube, que continúe estabilizando las aplicaciones, y que haga los arreglos necesarios en la plataforma de tal manera que la operación a la comunidad escolar se mantenga constante en todo momento, esto se refleja en un mejor servicio a los 20 planteles, áreas de Dirección General y público en general, y en el caso de que se presentará algún tipo de contingencia en la plataforma, se cuente con personal técnico especializado por parte del proveedor y del fabricante para que el colegio solvete los posibles incidentes.

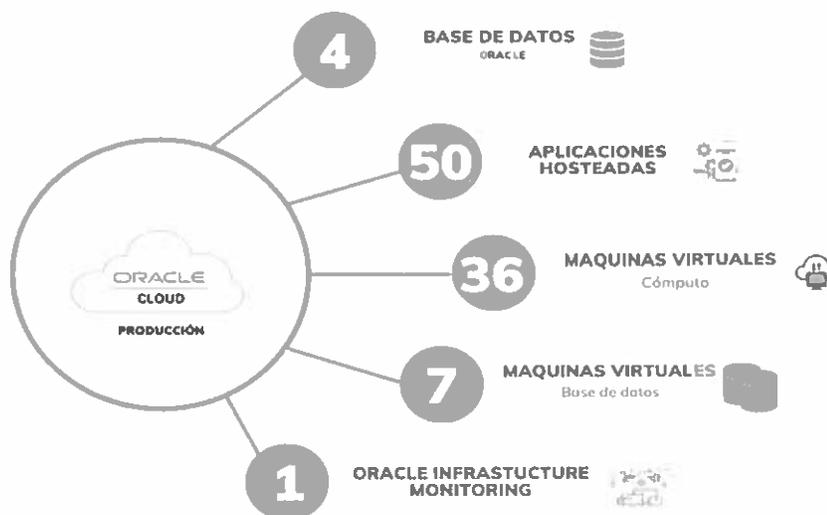
Este proyecto se apega en cumplimiento a la Estrategia Digital Nacional y al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la información y Comunicación, así como a la Ley de Austeridad Republicana en su Artículo 16 fracción III "Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas".



Motivo por el cual es indispensable disponer de un recurso con el que se pueda cubrir la necesidad de atención oportuna al proyecto, garantizando la operación del servicio en la nube de acuerdo con las necesidades institucionales actuales.

A su vez, es necesario continuar con un aprovisionamiento flexible en la nube que solviente las constantes necesidades y el crecimiento del Colegio de Bachilleres, cuyo mantenimiento físico y operativo, así como sus actualizaciones no representen inversión adicional para la institución, por el contrario, se reflejen en un ahorro de componentes virtuales, evitando el gasto de obra civil y adquisición de equipos físicos y electricidad.

Situación Actual



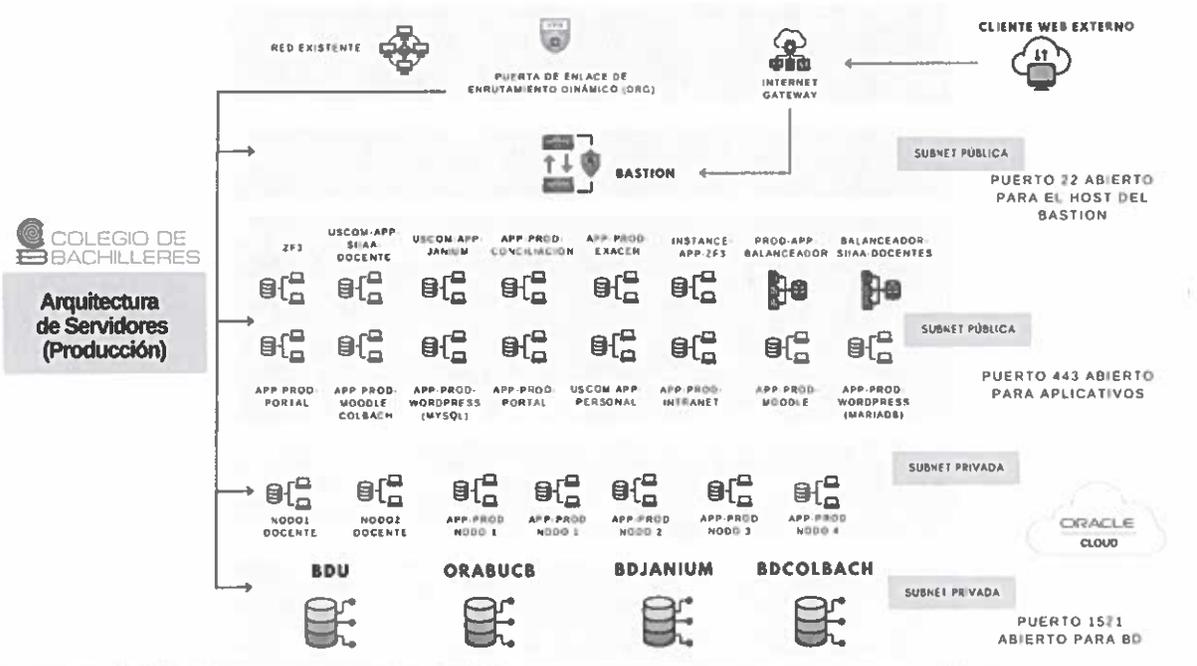
*Ambiente de producción



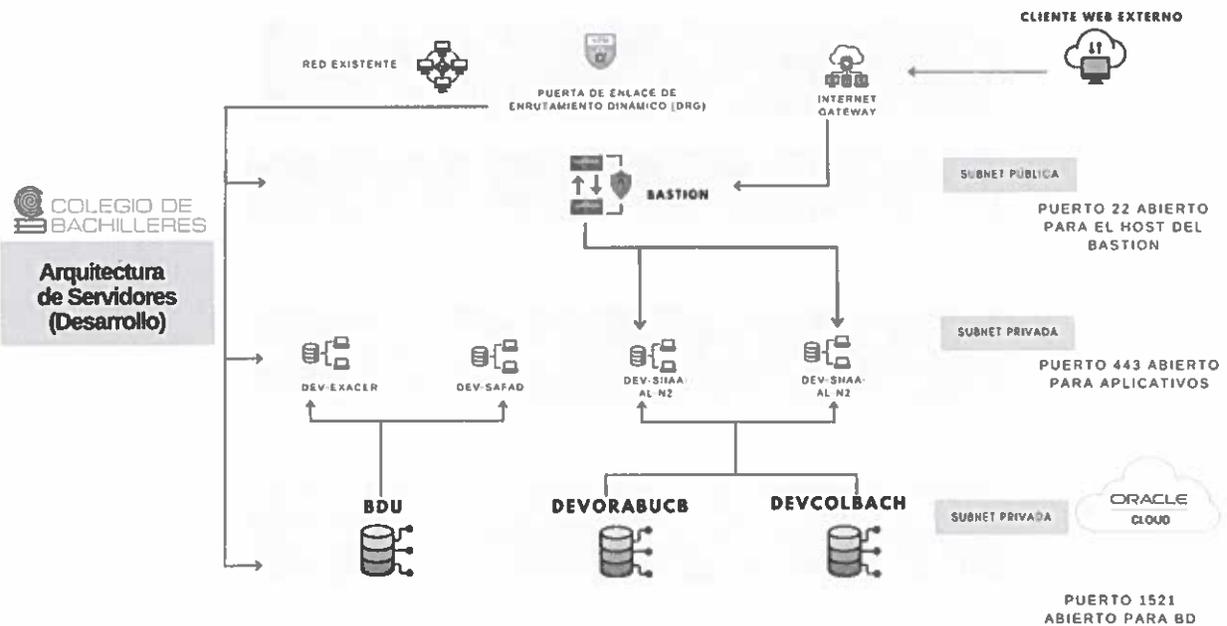
*Ambiente de desarrollo ** La volumetría puede cambiar según las necesidades del Colegio de Bachilleres

El proveedor deberá de soportar bajo un esquema 24x7 los 365 días del año, esta volumetría, así como la adicional que requiera el Colegio de Bachilleres a lo largo de la duración del contrato (12 meses).

La arquitectura con la que ha venido trabajando el Colegio de Bachilleres se muestra de forma conceptual y enunciativa quedando de la siguiente manera:



*Diagrama conceptual de la infraestructura en la nube del Colegio de Bachilleres en su ambiente Productivo



*Diagrama conceptual de la infraestructura en la nube del Colegio de Bachilleres en su ambiente de Desarrollo

El proveedor deberá dar soporte, conocer la arquitectura actual y la operación académico-administrativa del Colegio de Bachilleres, así como la puesta en operación de nuevos servidores que se deriven de la necesidad y a solicitud del Colegio de Bachilleres conforme a su demanda y bajo la planeación que sea requerida.



Con base a la información anterior, el servicio en la Nube a renovar deberá considerar de manera enunciativa y no limitativa los siguientes puntos:

- ☑ Considerar continuar con la migración y cambio del actual protocolo IPv4 y la infraestructura con la que opera los servicios del Colegio de Bachilleres a la última versión de protocolo de red IPv6 mediante mecanismos de transición Dual Stack, SIIT-DC, permitiendo una escalabilidad y crecimiento adecuado, haciendo de este cambio un proceso transparente para los usuarios de los sistemas académico administrativos que se albergan en los servidores de la institución y en cumplimiento a lo establecido en la Guía para la migración al Protocolo de Internet versión 6 que emitió la Coordinación de Estrategia Digital Nacional.
- ☑ Considerar la renovación del certificado de seguridad de tipo Wildcard para los aplicativos del Colegio bajo el dominio institucional.
- ☑ Aprovisionamiento de infraestructura en la nube que garantice la disponibilidad de la Base de Datos y de las aplicaciones en un esquema 24x7 con altas prestaciones y niveles de seguridad necesarios para soportar la demanda en los periodos críticos y durante los 12 meses que dure el contrato
- ☑ Con la finalidad de reforzar la integridad y disponibilidad de la información publicada a través de los servicios contratados, se requiere contar con un servicio de seguridad para la base de datos Oracle. Se aclara que este servicio debe ayudar a evaluar los riesgos hasta la fecha, monitorear controles de seguridad a las bases de datos Oracle y evaluar la seguridad de los usuarios que acceden a la base de datos, en caso de requerirse sin costo adicional para el Colegio.
- ☑ Compatibilidad con las diversas aplicaciones PHP desarrolladas por el Colegio de Bachilleres.
- ☑ Mantenimiento, actualización de versiones, parches y monitoreo constante de los ambientes en la Nube.
- ☑ Garantizar la seguridad de la información a través de mecanismos de cifrado de información y control de accesos seguros de usuarios y de aplicaciones.
- ☑ Asegurar la estabilidad y continuidad de operación de los ambientes productivos y de desarrollo en la nube.

El proveedor deberá de realizar en el Rubro de Servicios Profesionales a manera de ejemplo sin ser limitativa, a petición y bajo demanda del Colegio de Bachilleres las siguientes tareas:

Actividades de gestión del proyecto:

- ☑ Asignación de un responsable o "líder de proyecto" durante toda la duración del contrato, con la finalidad de obtener los resultados esperados en los plazos previstos y de estar en constante comunicación con el área técnica requirente o quien administre el contrato.
- ☑ Reuniones de seguimiento con el Colegio de Bachilleres al menos una vez al mes o conforme sea solicitado por el Colegio. En estas reuniones se deberá mostrar al Colegio los avances o reportes mensuales, las capacidades de la infraestructura y sugerencias en caso de ser propuestas por el proveedor.

Actividades de arquitectura:

- ☑ Análisis de desempeño de cada uno de los componentes tecnológicos que conforman la Nube del Colegio.



- ☑ Realizar recomendaciones de ajustes a la configuración de los componentes tecnológicos que conforman la Nube de Oracle del Colegio buscando un óptimo desempeño con base en las necesidades flexibles del mismo.
- ☑ Proponer un esquema de cambios basándose en las recomendaciones del fabricante (Oracle) con la finalidad de aumentar y mejorar la disponibilidad de los servicios
- ☑ Se deberá de realizar un chequeo de salud de la infraestructura, y de los componentes críticos de la nube, algunos de estos que han presentado conflictos en ocasiones anteriores, se deberá de tener consideraciones adicionales.
- ☑ Proponer cambios en los procesos actuales de manejo de información en las Bases de Datos, como lo son carga de información, borrados de datos, ejecución de scripts, con base en las mejores prácticas y análisis de la información del Colegio de Bachilleres.
- ☑ El proveedor deberá de configurar y habilitar 2 instancias de Windows con los componentes de Oracle en los Ocpu's adquiridos, cuando el colegio así lo solicite.

Actividades de respaldo de la información:

- ☑ El proveedor deberá de realizar una política de respaldos que propondrá al Colegio, sobre las aplicaciones, las configuraciones y las bases de datos hospedados en la infraestructura.
- ☑ Se deberá de verificar que la política de respaldos siga vigente y en caso contrario se modificará para incluir o ajustar las nuevas configuraciones.
- ☑ Se deberá de realizar respaldos periódicos de la base de datos para recuperación de versiones en la nube, así como su descarga a la infraestructura actual del Colegio de Bachilleres o donde el Colegio designe.
- ☑ Crear, mantener y ejecutar una política de respaldos de las bases de datos de la Nube del Colegio.
- ☑ Crear, mantener y ejecutar una política de respaldos de las máquinas virtuales de la Nube del Colegio.
- ☑ Al menos una vez cada trimestre, el proveedor en conjunto con el Colegio, ejecutarán un simulacro de desastre para que se realicen las actividades descritas en el plan de recuperación, verificando su correcto funcionamiento. En caso contrario, se alimentará la información faltante y se verificará su correcto funcionamiento.
- ☑ En caso de desastre el proveedor deberá de estar disponible 24x7 para su atención y deberá de realizar al menos las siguientes actividades:
 - Diagnosticar en el menor tiempo posible la causa de los errores.
 - Crear un plan de atención y solución al error que presentará al Colegio para su aprobación o comentarios.
 - Definir una ventana de tiempo que el Colegio solicitará en caso de que aplique.
 - Ejecución de las actividades de solución.
 - Verificación del correcto funcionamiento y notificación al Colegio de su solución.

Actividades de soporte a la operación:

- ☑ Servicio los 365 días del año en un esquema de 24 x 7 conforme sea solicitado por el Colegio de Bachilleres.
- ☑ Canalizar las peticiones de usuario a través de cuentas de correo personalizadas por aplicativo, y utilizar un sistema de seguimiento por parte del proveedor lo que permitirá contar con indicadores de tiempos de respuesta, eficiencia de sus ingenieros de soporte, entre otros.
- ☑ Puesta a punto de nuevas instancias de base de datos bajo demanda.
- ☑ Puesta a punto de nuevas instancias de servidores con los recursos de infraestructura con los que cuente el Colegio, realizando ajustes en los otros servidores en caso de ser necesario.



- ☑ Ajuste a la configuración de las máquinas virtuales para la asignación de recursos en los tiempos pico del Colegio de Bachilleres debido a sus procesos o programas académico y administrativos sustantivos, en caso de ser requerido.
- ☑ Cambios en configuración de la base de datos como la codificación de caracteres, esquemas, conforme sea solicitado por el Colegio.
- ☑ El proveedor apoyará en la puesta en marcha de nuevos aplicativos desarrollados por el Colegio de Bachilleres en los componentes de la nube del Colegio.
- ☑ Desbloqueo de usuarios de Bases de Datos que garanticen el acceso de las aplicaciones.
- ☑ Realizar los reinicios de sanidad correspondientes al servidor de Base de Datos, en caso de que aplique.
- ☑ Realizar los reinicios de sanidad correspondientes al servidor de Aplicaciones, en caso de que aplique.
- ☑ Monitoreo y depuración de logs de Base de Datos.
- ☑ Monitoreo de la infraestructura durante la implementación de nuevas funcionalidades de las aplicaciones del Colegio
- ☑ Aplicación de actualizaciones y parches de seguridad. (recomendaciones del fabricante)
- ☑ Reinicios de mantenimiento. (2-3 veces por año)
- ☑ Monitoreo diario y constante de recursos y respaldos
- ☑ Análisis causa/raíz y resolución de incidentes. (bajo demanda)
- ☑ Creación y seguimiento de tickets de soporte
- ☑ Ejercicios de DRP (Disaster Recovery) bajo supervisión del personal del colegio de bachilleres

Actividades de seguridad de la información:

- ☑ El proveedor garantizará la confidencialidad de los datos, debido a la naturaleza de las aplicaciones y base de datos que va a ser alojada en la Nube.
- ☑ Se asegurará que al término del contrato el proveedor realiza el borrado seguro de toda la información relacionada con el Colegio de Bachilleres posterior al último respaldo funcional del Colegio.
- ☑ Realizar los cambios de llaves privadas de acceso a los servidores conforme las políticas establecidas y a petición del Colegio de Bachilleres
- ☑ Creación de llaves personalizadas para el acceso a los servidores, con los permisos de sistema operativo solicitados por el Colegio de Bachilleres
- ☑ Realizar los cambios de contraseñas en los usuarios de acceso a las Bases de Datos según las políticas establecidas que no afecten el funcionamiento de las aplicaciones.

Actividades de transferencia de conocimiento:

- ☑ Al menos dos veces al año, se realizarán transferencias de conocimiento y operación al personal del Colegio, sobre configuración, uso y administración de la solución implementada.
- ☑ Creación y entrega al Colegio de Bachilleres de memorias técnicas, cuando haya modificaciones a las configuraciones de la infraestructura.
- ☑ Documentación de las incidencias reportadas, así como su resolución para la creación de la base de datos de conocimiento del Colegio.

Perfil del Proveedor.



- La renovación e implementación deberá llevarse a cabo por un partner con conocimiento y experiencia comprobable en las herramientas relacionadas con servidores virtuales en la nube y plenamente avalado por el fabricante.
- Al menos 2 contratos con servicios similares y los productos de la nube de Oracle establecidos en este anexo técnico.
- Carta del fabricante o certificado que el Partner está autorizado: Para comercializar productos de la nube Oracle en el sector público.
- Contar con al menos 3 personas certificadas en PHP, comprobable
- Contar con al menos 3 personas certificadas en "Oracle Data Base Cloud Service 2017 Implementation Specialist o superior
- Contar con al menos 3 personas certificadas en, Oracle Database Cloud comprobable

2. Condiciones técnicas de aceptación de entregables

Para el caso de las tareas requeridas de soporte solicitadas por el Colegio de Bachilleres a lo largo de la duración del contrato.

Los entregables mínimos para generar durante el proyecto y de soporte de este serán los siguientes:

- Minuta Kick off.
- Minutas de Acuerdos y compromisos que solicite el Colegio de Bachilleres a través de su área técnica requirente o quien administre el contrato.
- Cronograma de Actividades, el cual se deberá entregar el primer mes a partir de la firma del contrato.
- Memorias Técnicas actualizadas de Instalación y Configuración. Se deberá entregar entre el segundo y el cuarto mes a partir de la firma del contrato.
- Entrega de Material de transferencia de conocimiento de las nuevas versiones.
- Documentación de todas y cada una de las incidencias y las actualizaciones.
- Diagramas de la solución a implementar.
- Reuniones mensuales de seguimiento.



3. Cronograma de actividades



4. Niveles de servicio acordados que el proveedor deberá cumplir

Nivel del servicio	Componente al que se aplica	Especificación
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure Database Cloud Service - Enterprise Edition - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage – Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Virtual Machine Standard - X7 - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Management Cloud – Enterprise Edition - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primer nivel	Oracle Identity Foundation Cloud Service - Government	Soporte 24x7 los 365 días del año
Primero, segundo y tercer nivel	Servicios profesionales para la estabilización y soporte en sitio, para la continuidad de la operación de la plataforma Oracle Cloud en todo el proyecto.	12 meses de acuerdo con las etapas del proyecto y requerimientos del Colegio de Bachilleres en coordinación con el proveedor ganador y el administrador del contrato

Descripción	Especificación
Disponibilidad de la plataforma en la nube al año	Al 99.95% durante 1 año de acuerdo con los requerimientos del Colegio de Bachilleres

[Handwritten signature]
Página 44 de 98



Descripción	Especificación
Fiabilidad de los respaldos en sitio y transferencia a la infraestructura del Colegio de Bachilleres	Al 100% Durante todo el proceso de administración y duración del proyecto
Seguridad cifrado y confidencialidad de los datos y aplicaciones del Colegio de Bachilleres	Al 100% de acuerdo con las especificaciones del Colegio de Bachilleres y a los términos y condiciones del fabricante
Tiempo estimado de restablecimiento del servicio en caso de falla	10 minutos, El proveedor ganador deberá indicar sus tiempos máximos y mínimos de respuesta.
Tiempo de respuesta a llamadas telefónicas o correo electrónico	5 minutos, una vez se cuente con el proveedor ganador deberá indicar sus tiempos máximos y mínimos de respuesta.
Tiempo estimado de restauración del respaldo de los datos en caso de pérdida	De manera inmediata una vez que se determinen las condiciones de la falla.
Horario de soporte por teléfono	Esquema de 24 x 7 Los 365 días del año.
Horario de soporte vía correo electrónico	5 minutos, una vez se cuente con el proveedor ganador deberá indicar sus tiempos máximos y mínimos de respuesta.
Tiempo estimado de servicio sin disponibilidad por motivos de actualización (parcheo) de la Base de datos	El proveedor ganador deberá indicar sus tiempos según las características de la actualización que instale.

5. Garantías

El proveedor estará obligado a no revelar información a terceros, tanto a nivel de la Base de Datos como de las aplicaciones, que reciba con motivo de la prestación de servicios en la Nube. Para esto el proveedor deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad con el área que requiere el servicio.

6. Mantenimiento y soporte técnico

El servicio por contratar y el soporte técnico que será requerido por parte del Colegio de Bachilleres será por un año a partir de la designación del proveedor ganador y en coordinación directa con el fabricante (Oracle) así como el personal de la Dirección de Estadística y Tecnologías de la comunicación y la Información "DETIC" y el Departamento de administración de Base de Datos. (áreas técnicas contratantes)

Nota: Las penas convencionales se establecerán en el contrato bajo el siguiente esquema:

"En caso de que el "El proveedor" presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de servicios, objeto del presente contrato, "EL COLEGIO", por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional equivalente al 1% por cada día natural de inicio de la prestación de los servicios de conformidad con el presente contrato"



CRITERIO DE EVALUACIÓN

NO.	RUBRO	PUNTUACIÓN A OTORGAR
I	CAPACIDAD DEL LICITANTE	24
II	EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	18
III	PROPUESTA DE TRABAJO	12
IV	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	6
TOTAL		60

I. CAPACIDAD DEL LICITANTE Puntos maximos del rubro - 24 puntos		Indicadores de Acreditación	Puntuación
Subrubros			
a) Capacidad de los Recursos Humanos; Puntos máximos: 13			
Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación. Currículum firmados de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo propuesto para el servicio a contratar que demuestre al menos 2 años de experiencia por recurso humano en proyectos utilizando infraestructura Oracle Cloud (Universal Credits) o Oracle Cloud Infrastructure Classic, comprobable en su CV, adjuntando copia de la identificación oficial de los mismos, estos documentos deberán incluir como mínimo la siguiente información pública: (nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico), Formación Académica, Experiencia laboral resaltando la experiencia en los servicios relacionados a este proyecto	No acreditan experiencia	0	
	De uno a tres recursos humanos acreditan experiencia	3	
	Cuatro o más recursos humanos poseen experiencia en proyectos similares a los servicios de este proyecto	7	
Competencia o habilidad en el Trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales relacionados con el objeto de la contratación.	No acredita ningun recurso humano con cédula profesional	0	



<p>Acredita que cada perfil dentro del organigrama propuesto cuenta con Copia simple de la cédula profesional emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) válida, con perfil académico en computación, informática o sistemas computacionales.</p>	<p>Acredita al líder de proyecto con cédula profesional</p>	<p>2</p>	
<p>Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El licitante para acreditar este concepto deberá presentar constancias de certificaciones de sus integrantes de las siguientes tecnologías: 1) PHP. 2) Oracle Database Cloud. 3) HTML y XML. 4) SQL Presentar copia de los certificados emitidos por entidades conocidas o URL de sitio que acredite el dominio de la totalidad de herramientas mencionadas.</p>	<p>Acredita la totalidad de los recursos humanos con cédula profesional</p>	<p>4</p>	
	<p>Los recursos humanos no acreditan con certificaciones y/o no cubren con la totalidad de las herramientas requeridas</p>	<p>0</p>	
	<p>La totalidad de los recursos humanos cuentan con certificaciones y la totalidad de los recursos humanos cubren con las tecnologías solicitadas.</p>	<p>2</p>	

	b) Recursos económicos y equipamiento ; Puntos máximos: 10	Puntuación
<p>Acreditaciones del prestador de servicios Escrito otorgado por el fabricante que acredite al prestador de servicios como: - Partner Oracle o su equivalente actual - Partner con autorización para comercializar productos en la nube "Carta emitida por Oracle". Esto deberá de ser certificado por medio de una carta emitida por el fabricante o su equivalencia actual o poder ser consultada en el portal oficial del fabricante (find a partner). https://partner-finder.oracle.com</p>	<p>No acredita ninguna certificación del fabricante</p>	<p>0</p>
	<p>Si solo se acredita como prestador de servicios en la nube de oracle</p>	<p>3</p>
	<p>Si solo se acredita como prestador de servicios en la nube de oracle, cuenta con certificación del fabricante como Partner y con autorización para comercializar productos en la nube en el sector público</p>	<p>6</p>



<p>Para obtener el mayor puntaje deberá acreditar certificación del sector público otorgada por Oracle para obtener el mayor puntaje debrá acreditar expertise en Oracle Cloud Plataform otorgada por Oracle</p>	<p>Si acredita certificación del fabricante como Partner con autorización para comercializar productos en la nube en Sector Público y cuenta con la especialización de "Oracle Cloud Plataform Shell Expertise" o su equivalente actual o superior</p>	<p>10</p>	
--	--	-----------	--

c) Participación de discapacitados en la plantilla laboral del licitante; Puntos máximos: 0.5			
<p>Participación de discapacitados El licitante deberá presentar el aviso de alta de los trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), así como certificado expedido por el Sector Salud de reconocimiento y calificación de discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses.</p>	<p>No Acredita personal con discapacidad</p>	<p>0</p>	
	<p>Si acredita personal con discapacidad</p>	<p>0.5</p>	
d) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio; Puntos máximos: 0.25			
<p>Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con una vigencia no mayor a 5 años.</p>	<p>No Acredita ser MIPYMES</p>	<p>0</p>	
	<p>Si acredita ser MIPYMES</p>	<p>0.25</p>	
e) Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género; Puntos máximos: 0.25			
<p>Certificado de cumplimiento de prácticas de igualdad de género Fotocopia del certificado emitido por la autoridad y organismos facultados para tal efecto.</p>	<p>No presenta certificado</p>	<p>0</p>	
	<p>Si presenta certificado</p>	<p>0.25</p>	



No.	Requerimiento a evaluar	Acreditación	Puntuación
II. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE: Puntos máximos del rubro - 18 puntos			
	Experiencia Experiencia: Tiempo presentando el servicio similar a lo solicitado. Se asignará la máxima puntuación indicada al licitante que acredite mayor número de años de experiencia, hasta un máximo de 5 años. Esta experiencia se comprobará mediante copia legible del acta constitutiva en la que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares al objeto de esta licitación.	De 1 año	1
		De 3 años	3
		De 4 años	5
		De 5 años o mas	9
		Especialidad Para acreditar la Especialidad deberán presentar copias de 3 o más contratos y/o pedidos formalizados con cualquier persona física o moral, cuyo objeto sea la administración y operación, utilizando los productos de Oracle Cloud Infrastructure o Oracle Cloud Infrastructure Classic relacionados con este proyecto o plataforma de nube privada, híbrida o pública.	No acredita contratos y/o pedidos
		Acredita 2 o más contratos y/o pedidos	3
		Acredita 3 o más contratos y/o pedidos	9
		Total de Puntos	

No.	Requerimiento a evaluar	Acreditación	Puntuación
III. PROPUESTA DE TRABAJO Puntos máx del rubro - 12 puntos			
	Metodología para la prestación del servicio. No presenta procesos		0



	Para acreditar este punto el licitante deberá presentar los procesos a emplear para la implementación del proyecto solicitado, estos es, el detalle (fechas y tiempos) de los pasos utilizados para proporcionar el servicio administración y operación de plataforma de nube privada, híbrida o pública.	Presenta procesos	2	
	Plan de trabajo propuesto por el licitante Entregar Plan de Trabajo propuesto por el licitante indicando las tareas a realizar, fecha de inicio y fin, esfuerzo a realizar en horas hombre, y esfuerzo a realizar en Unidades de Trabajo y firmado por el líder del proyecto o representante legal.	Presenta procesos a detalle	4	
		No presenta plan de trabajo	0	
		Presenta plan de trabajo	1	
		Presenta plan de trabajo detallado	4	
	Esquema estructural de la organización de los Recursos Humanos El licitante deberá presentar el organigrama de todo el personal asignado al proyecto en papel membretado y firmado por representante legal, cubriendo con los requerimientos tecnológicos de la institución y los certificados indicados.	No presenta organigrama	0	
		Presenta organigrama	4	
Total de Puntos				

No.	Requerimiento a evaluar	Acreditación	Puntuación
IV. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
	Cumplimiento Se asignará el máximo de puntuación al licitante que presente 3 o más contratos y/o pedidos acompañados con el oficio de cancelación de garantía de cumplimiento o carta de conformidad de la Dependencia o Carta Término y cuyo objeto sean	No presenta cancelación de contratos	0
		Presenta dos cancelación de contratos	3



<p>administración y operación de plataforma administrada, utilizando los productos de Oracle Cloud Infrastructure (Universal Credits) o Oracle Cloud Infrastructure Classic relacionados con este proyecto.</p>	<p>Presenta tres o mas cancelaciones de contratos o cartas de término.</p>	<p>6</p>
<p>Total de Puntos</p>		

Los criterios para calificar y evaluar las propuestas técnicas con los requerimientos establecidos en el presente **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, serán a través de puntos y porcentajes como a continuación se describen:

Se tomará la ponderación con base en los siguientes rubros:

La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos **45 de los 60** máximos que se pueden obtener en su evaluación.

El licitante que obtenga una calificación de cero en cualquiera de los rubros evaluados no pasará a la evaluación económica.



ANEXO DOS MODELO DE CONTRATO

La formalización de los contratos se realizará a través de CompraNet, en términos del *Manual de Operación*, señalado en el numeral 2.6 de la presente Convocatoria, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DE SERVIDORES VIRTUALES EN LA NUBE DE ORACLE 2023-2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE BACHILLERES, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN ADELANTE "EL COLEGIO" Y, POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL COLEGIO" declara que:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado, con Personalidad Jurídica, Patrimonio Propio y domicilio en la Ciudad de México, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de septiembre de 1973, modificado por Decreto Presidencial publicado en el mismo medio informativo, el 25 de enero de 2006, y que surepresentante Legal es su Director General.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración, Actos de Administración en Materia Laboral y para el otorgamiento y suscripción de Títulos de Crédito, que constan en el testimonio de la Escritura Pública Número 31,077 de fecha 25 de noviembre del año 2022, otorgada ante la fe del Lic. Manuel Villagordoa Mesa, Titular de la Notaría Número 228, de la Ciudad de México, cuyas facultades se encuentran vigentes a la firma del presente Contrato, el **C. ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE**, en su cargo de **TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, con **R.F.C. CADR7205141U8**, es un servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Que designa a **NOÉ REYNOSO ROJAS**, en su carácter de **DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, con **RFC _____**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "**EL PROVEEDOR**" para los efectos del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** y medio **ELECTRÓNICO** de carácter **NACIONAL**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAASSP**", y los correlativos de su Reglamento.

I.5 "**EL COLEGIO**" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Autorización de Solicitud de Suficiencia Presupuestal número ___ con folio de autorización _____, emitido por la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros.



I.6 Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes N° CBA7309268S8

I.7 Tiene establecido su domicilio en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, Colonia Los Girasoles, C.P.04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su (representante o apoderado legal) declara que:

II.1. Es una persona ____ legalmente constituida mediante _____ (Describir el instrumento público que le dan origen y en su caso las modificaciones que se hubieran realizado), denominada _____, cuyo objeto social es, entre otros, _____ inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con _____, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL COLEGIO" la **Prestación del Servicio de Renovación Anual de Servidores Virtuales en la Nube de Oracle 2023-2024**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y su ANEXO I.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL COLEGIO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato, el monto antes de impuestos por la cantidad de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.) más el I.V.A. correspondiente a \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.), resultando un Monto Total de \$ _____ (PESOS 00/100 M.N.)

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional PESO MEXICANO hasta que concluya la



relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **Prestación del Servicio de Renovación Anual de Servidores Virtuales en la Nube de Oracle 2023-2024**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL COLEGIO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL COLEGIO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la CLÁUSULA SEGUNDA de este instrumento jurídico, en moneda nacional.

"EL COLEGIO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la prestación del servicio efectivamente realizado y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO I.-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL COLEGIO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de servicios realizados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación del servicio facturado.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser enviada mediante correo electrónico a recfin@bachilleres.edu.mx en un plazo máximo de tres días después de su solicitud o de ser necesario, en el momento de la solicitud.

Para tramitar el pago **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Oficio de liberación de pago por la prestación del servicio firmado por el Administrador del Contrato el cual debe incluir la leyenda que se recibió a entera satisfacción, asimismo, deberá contener número de factura, monto o importe, número de Contrato, nombre de **"EL PROVEEDOR"** y número de parcialidad, en su caso.
- b) Factura.
- c) Copia de Solicitud de Suficiencia Presupuestal (SOSUPRE).
- d) Copia de Requisición.
- e) Copia del Contrato
- g) Datos relevantes del registro en CompraNet realizado por el Departamento de Compras,



debidamente integrado conforme al Contrato vigente.

- h) Copia de la solicitud de alta en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) Formato "Movimientos al Catálogo de Beneficiarios SIAFF".
- i) Copia de la impresión del alta que realiza la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros. "Catálogo de beneficiarios". SIAFF
- j) Acuse de envío electrónico de los archivos PDF y XML al correo recfin@bachilleres.edu.mx
- k) En caso de existir convenio modificatorio, se deberá presentar copia de la modificación, así como la suficiencia y requisición que sustenta la modificación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar a **"EL COLEGIO"** el CFDI o factura electrónica, previa conformidad del área requirente dentro de los 10 días naturales siguientes al mes en que realizó la prestación del servicio, en la Dirección de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, ubicada en Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04920, Ciudad de México. La factura deberá contener lo siguiente:

Datos de **"EL COLEGIO"**:

- a) Denominación o Razón Social: Colegio de Bachilleres
- b) Domicilio: Calle Prolongación Rancho Vista Hermosa No. 105, Colonia Los Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México.
- c) RFC: CBA730926858
- d) Regimen fiscal del Colegio de Bachilleres: 603 Personas Morales con fines no lucrativos.

Datos de **"EL PROVEEDOR"** y del servicio:

- e) Datos del Emisor: RFC y domicilio
- f) Tipo de Comprobante: 01-Ingreso
- g) Régimen Fiscal de **"EL PROVEEDOR"** el que corresponda
- h) Uso del CFDI: G03-Gastos en General
- i) Método de Pago: PUE-Pago en una sola exhibición
- j) Forma de Pago: 03-Transferencia electrónica de fondos
- k) Clave del Producto: Relacionado con la actividad o producto en catálogo – SAT
- l) Unidad SAT: El servicio conforme a Catálogo- SAT
- m) Unidad de Medida: Descripción de la Unidad de Medida Utilizada
- n) Descripción: Del servicio conforme al contrato, incluir número de contrato, e ingresar, si es el caso, el número de pago.
- o) Detalle de impuestos: Impuestos trasladados y/o retenidos cuando aplique.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación del servicio, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL COLEGIO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL COLEGIO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL COLEGIO"**

El pago por la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.



Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a la prestación del servicio objeto del presente contrato en un período comprendido a partir **a partir de la notificación del fallo de fecha 03 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**, en los términos y condiciones establecidos por "EL COLEGIO" señalados en el **ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de este contrato.

Se notificará por escrito a "EL PROVEEDOR" en caso de que se requiera modificar el lugar para la prestación del servicio por parte de "EL COLEGIO".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 (DIEZ) días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL COLEGIO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será **a partir de la notificación del fallo de fecha 03 de octubre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL COLEGIO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o el plazo para la prestación del servicio, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL COLEGIO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o el plazo por la prestación del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL COLEGIO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "EL COLEGIO" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "EL PROVEEDOR" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL COLEGIO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE ANTICIPO

Para el presente contrato "EL COLEGIO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR"



NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, 49, fracción II, de la "LAASSP"; 85 fracción III, 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible y se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **COLEGIO DE BACHILLERES**, por un importe equivalente al 10.0% del monto total del contrato, sin incluir impuestos. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL COLEGIO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL COLEGIO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades. La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL COLEGIO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento. En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL COLEGIO"** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente. Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL COLEGIO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la fianza de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**

La fianza deberá presentarse en la Subdirección de Bienes y Servicios en Oficinas Generales del Colegio de Bachilleres, ubicadas en Prolongación Rancho Vista Hermosa número 105, colonia Los Girasoles, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04920, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

1. Expedirse a favor de **"EL COLEGIO"** y señalar su domicilio;
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra;
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato y anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
4. La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
5. El señalamiento de la denominación o nombre de **"EL PROVEEDOR"** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
7. La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
8. La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **"EL COLEGIO"** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, la liquidación debida;



9. Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
10. Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
11. El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, la fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: . en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio:

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

El Colegio de Bachilleres en lo sucesivo la "Beneficiaria"

Domicilio:

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: . (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante":

Objeto:

Monto del Contrato: (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los



tribunales federales de (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a) Prestar el servicio en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y en el ANEXO I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo anexo.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de servicios de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL COLEGIO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL COLEGIO"

"EL COLEGIO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, la prestación del servicio objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL COLEGIO" designa como Administrador del presente contrato a **NOÉ REYNOSO ROJAS, DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, con RFC _____, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

La prestación del servicio se tendrá por aceptado previa revisión del Administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL COLEGIO", a través del Administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumpla las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL COLEGIO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.



"EL COLEGIO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar el servicio que incumpla de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL COLEGIO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.0 % sobre el monto por la prestación del servicio, proporcionado en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL COLEGIO"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, o presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación del servicio, objeto del presente contrato, **"EL COLEGIO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1.0% por cada día natural de atraso sobre la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y su Anexo I.-Especificaciones Técnicas, **"EL PROVEEDOR"** acepta que, en caso de que **"EL COLEGIO"** imponga la pena convencional a que se refiere la presente cláusula, realizará el pago, a través de pago interbancario al:

Nº. de Cuenta: 196505643
Institución Bancaria: BBVA BANCOMER y
Clabe interbancaria: 012 180 00196505643 3

Una vez realizado el pago, hará llegar copia del mismo al área requirente y al Departamento de Compras. Por lo anterior, el pago por la prestación del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que, si el Contrato es rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la "LAASSP" establezca.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

DÉCIMA QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación del servicio, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL COLEGIO"**

"EL COLEGIO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales



vigentes.

DÉCIMA SEXTA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"**EL PROVEEDOR**" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "**EL COLEGIO**"

DÉCIMA SÉPTIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"**EL PROVEEDOR**" asume la responsabilidad total en caso de que, en la prestación del servicio, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "**EL COLEGIO**" o a terceros.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "**EL COLEGIO**", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "**EL PROVEEDOR**", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "**EL COLEGIO**" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "**EL COLEGIO**" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD. Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

"**LAS PARTES**" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que "**LAS PARTES**" recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, "**EL PROVEEDOR**" asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo "**EL PROVEEDOR**" deberá observar lo establecido en el Anexo 8 de la Convocatoria aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

DÉCIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, "**EL COLEGIO**" en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación del servicio, de manera temporal, quedando obligado a pagar a "**EL PROVEEDOR**", aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente realizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.



Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL COLEGIO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL COLEGIO", cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL COLEGIO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL COLEGIO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL COLEGIO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"EL COLEGIO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación del servicio, establecido en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL COLEGIO"**
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación del servicio del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación del servicio en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;



- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL COLEGIO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA DE CONFIDENCIALIDAD del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL COLEGIO"**
- n) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL COLEGIO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL COLEGIO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL COLEGIO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL COLEGIO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL COLEGIO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación del servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL COLEGIO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL COLEGIO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL COLEGIO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL COLEGIO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL COLEGIO"** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran



entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL COLEGIO"**

VIGÉSIMA SEGUNDA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL COLEGIO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL COLEGIO"**, así como en la ejecución de la prestación del servicio.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL COLEGIO"** de cualquier responsabilidad laboral, civilo penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL COLEGIO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL COLEGIO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, sacando en paz y a salvo a **"EL COLEGIO"** de toda controversia.

VIGÉSIMA TERCERA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código



Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**LAS PARTES**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“EL COLEGIO”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
ROBERTO CARLOS CARVAJAL DUARTE	TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE EL COLEGIO)</u>
NOÉ REYNOSO ROJAS	DIRECTOR DE ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



**FORMATO 1
ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 relativa a el "_____". **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y cuento con facultades suficientes para comprometerme por si o a nombre de mi representada para suscribir la Propuesta Técnica y Económica, cualquier escrito o manifestación, y en su caso, el CONTRATO respectivo.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio Fiscal:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o Contrato que en su caso se celebre:		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad Federativa:	
Teléfonos:		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:		
Relación de accionistas:		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre:	
RFC:	
Correo electrónico:	
Domicilio completo:	
INE ó identificación oficial vigente	
Teléfono del apoderado o representante legal:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

**Lugar y fecha
PROTESTO LO NECESARIO**

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

NOTAS:

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada Licitante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.
2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial: suscribo por propio derecho.
3. El Licitante deberá presentar acta constitutiva, y en su caso las modificaciones, en las que se constate que el objeto social es acorde con la prestación del servicio solicitado.



FORMATO 2
CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITANTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, conforme a lo establecido en la fracción VII del artículo 29 de la LAASSP, en relación a los párrafos cuarto y quinto del artículo 37 de la LAASSP, mi correo electrónico es: _____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 3
MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60
DE LA LAASSP
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 4
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para la “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 5
MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “_____”, para dar cumplimiento al Artículo 35 primer párrafo del Reglamento **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que mi representada es de **Nacionalidad** _____.

ATENTAMENTE
PROTESTO LO NECESARIO

(_____
Nombre y Firma del Representante Legal



**FORMATO 6
NORMAS APLICABLES**

(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de ____ (2) ____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

En los términos de lo previsto en el artículo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), los licitantes deberán presentar escrito preferentemente en papel membretado, debidamente firmado por su representante o apoderado legal en donde se especifiquen las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas o, normas de referencia o especificaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 Tercer Párrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad que apliquen al servicio solicitado, en caso contrario, presentar un escrito en el que manifiesten que: "Si bien es cierto que el servicio a ofertar no le aplican normas oficiales mexicanas, normas mexicana o normas de referencia o especificaciones, conforme a Ley de Infraestructura de la Calidad, me comprometo a observar el cumplimiento de aquellas que indirectamente se relacionen con el servicio solicitado".

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 7
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación a la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “_____”. **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, acepto que se tendrá como no presentada la proposición remitida a través de CompraNet y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contenga la misma y/o demás información no pueda abrir por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

ATENTAMENTE
Protesto lo necesario

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

Página 72 de 98



FORMATO 8
INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL
ESCRITO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 Y 116 DE LA LEY
GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; Y SUS
CORRELATIVOS 110 Y 113 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA RESPECTIVAMENTE
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

Descripción del Procedimiento: _____

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)_____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la Convocante para la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el "_____", contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.
- (3) Indicar en qué artículos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIIP) o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.

(El Licitante deberá fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota: El Licitante podrá señalar en cada rubro y de manera específica la información que considere reservada, confidencial y/o confidencial reservada.



**FORMATO 9
PROPUESTA TÉCNICA**
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a __ (2) __ de __ (2) __ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 en el que mi representada, la empresa __ (3) __, participa a través de la presente proposición.

La propuesta técnica del Licitante, deberá presentarse conforme lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del Licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas del servicio que oferte, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, sin indicar costo.
- Deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, en la última hoja de la propuesta; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma.
- La propuesta técnica se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran. En caso de que algún documento que integre la propuesta técnica se presente en un idioma diferente, deberá ir acompañado de su traducción simple al español.

Notas:

- ✓ Para la presentación de la propuesta técnica los Licitantes deberán considerar y describir todos y cada uno de los requerimientos señalados en el **ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la presente Licitación.
- ✓ El **FORMATO 9** de esta Convocatoria se presenta como modelo de formato de proposición técnica, el cual no es limitativo, podrá ser utilizado por los Licitantes como referencia para elaborar sus propuestas siempre y cuando presente la información que se requiere.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante

PROPUESTA TÉCNICA INSTRUCTIVO DE LLENADO

NÚMERO	DESCRIPCIÓN
1	Indicar el número de la Licitación
2	Indicar fecha de la presentación de proposiciones.
3	Indicar el nombre del Licitante.



**FORMATO 10
PROPUESTA ECONÓMICA
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Ciudad de México, a ____ de _____ (l) _____ de 20__.

**COLEGIO DE BACHILLERES
PRESENTE**

Para que este documento se considere en la evaluación será necesario que cumpla con lo siguiente:

- En papel, preferentemente membretado del o los licitantes, sin tachaduras ni enmendaduras.
- Deberá ser clara y precisa.
- En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello en la última hoja de la propuesta que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- Los importes deberán ser expresados en moneda nacional a dos decimales.

NÚMERO	PARTE	PRODUCTOS PARA GOBIERNO	CANTIDAD	MÉTRICA	FUNCIONALIDAD
1	B90559	Oracle Cloud Infrastructure Database Cloud Service - Enterprise Edition - Government	17	OCPU	Proporciona rendimiento, disponibilidad, escalabilidad y la seguridad que se requiere para aplicaciones críticas, como aplicaciones de procesamiento de transacciones en línea de alto volumen (OLTP), el almacenamiento de datos de consulta masiva y las exigentes aplicaciones de Internet. El servicio Enterprise edición de Oracle Database en la nube, incluye todas las funcionalidades, así como: Data Masking and Subsetting Pack, Diagnostics and Tuning Packs, and Real Application Testing. tiene la capacidad de gestionarse en modalidad de Plataforma como servicio (PaaS) con capacidades de respaldo y recuperación (backup & restore). Servicio de seguridad para la base de datos Oracle evalúa los riesgos, monitorea controles de seguridad en las bases de datos, evalúa la seguridad de los usuarios que acceden a la misma y monitorea su actividad para auditorías si es que se requiere
2	B89437	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Storage - Government	15,000	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicios de almacenamiento optimizado para objetos y datos binarios de base de datos y servicio de cómputo en la nube. Componente necesario para el servicio de base de datos y cómputo en la nube.
3	B89422	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Virtual Machine Standard - X7 o superior - Government	40	OCPU	Servicios de cómputo para la ejecución de aplicaciones. Éste albergará y ejecutará las aplicaciones PHP en Apache basado en plataformas certificadas en Oracle Cloud brindando un esquema de disponibilidad. El Colegio requiere que en 2 OCPUS de este componente, cuando se requiera por parte del Colegio, sea habilitado por el proveedor los ambientes para ejecutar aplicaciones Windows con el SKU B89426 (Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government) en la nube de Oracle[2].
4	B89426	Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government	2	OCPU	2El Colegio requiere que en 2 OCPUS de este componente, cuando se requiera por parte del Colegio, sea habilitado por el proveedor los ambientes para ejecutar aplicaciones Windows con el SKU B89426 (Oracle Cloud Infrastructure - Compute - Windows OS - Government) en la nube de Oracle[3].
5	B91963	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Storage - Government -	18,000	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicios de almacenamiento de datos optimizado para la base de datos Oracle en la nube. Componente necesario para el servicio de base de datos.



6	B91964	Oracle Cloud Infrastructure - Block Volume Performance Units - Government -	18,0000 (crece en función de B91963)	Performance units por Gigabyte Per Month	Servicio de ajuste del desempeño del volumen de block storage. Sirve para ajustar las características de desempeño como IOPS/GB, Throughput/GB y Maximum IOPS.
7.1	B93427	Oracle Cloud Infrastructure - Database Management - Cloud Databases - Government	17	OCPU Per Hour	Oracle Database Management Cloud Service brinda una consola unificada para las bases de datos Oracle con funciones completas de gestión del ciclo de vida de las bases de datos. Para la supervisión, la gestión del rendimiento, el ajuste, diagnósticos avanzados y la supervisión de queries SQL en tiempo real.
7.2	B92944	Oracle Cloud Infrastructure Application Performance Monitoring Service - Tracing Data - Government	0	100,000 Events Per Hour	El servicio Application Performance Monitoring proporciona una visibilidad profunda del rendimiento de las aplicaciones y ofrece la capacidad de diagnosticar problemas rápidamente para ofrecer un nivel de servicio constante. Tracing Data son los datos de seguimiento que pasan por el flujo completo de una solicitud a medida que pasa por todos los componentes de un sistema distribuido en un periodo de tiempo determinado.
7.3	B92945	Oracle Cloud Infrastructure Application Performance Monitoring Service - Synthetic Usage - Government	0	10 Monitor Runs Per Hour	El servicio Application Performance Monitoring proporciona una visibilidad profunda del rendimiento de las aplicaciones y ofrece la capacidad de diagnosticar problemas rápidamente para ofrecer un nivel de servicio constante. Synthetic Usage hace referencia a una herramienta de monitorización sintética que le permiten especificar una URL base o cargar y ejecutar scripts de usuario para probar y monitorizar sintéticamente sus aplicaciones en varias ubicaciones geográficas.
7.4	B92595	Oracle Cloud Infrastructure - Logging - Storage - Government	1024	Gigabyte Log Storage Per Month	El servicio Oracle Cloud Infrastructure Logging es un panel único altamente escalable y totalmente gestionado para todos los registros del tenant. Logging proporciona acceso a los registros de los recursos de Oracle Cloud Infrastructure. Estos registros incluyen información de diagnóstico crítica que describe el rendimiento y el acceso a los recursos.
7.5	B91106	Oracle Cloud Infrastructure - Monitoring - Ingestion - Government	0	Million Datapoints	Oracle Cloud Infrastructure Monitoring ayuda a optimizar la utilización de recursos y el tiempo de actividad de la infraestructura y aplicaciones. Este servicio proporciona métricas y dashboards detallados y listos para usar, lo que permite a los ingenieros de DevOps y TI disponer de información en tiempo real para responder a las anomalías en el momento en que se producen. La ingesta hace referencia a los puntos de datos de métricas personalizadas que se envían a OCI Monitoring. No se considera las métricas proporcionadas por los servicios de Oracle Cloud Infrastructure en espacios de nombres con prefijo OCI.
7.6	B91107	Oracle Cloud Infrastructure - Monitoring - Retrieval - Government	0	Million Datapoints	Oracle Cloud Infrastructure Monitoring ayuda a optimizar la utilización de recursos y el tiempo de actividad de la infraestructura y aplicaciones. Este servicio proporciona métricas y dashboards detallados y listos para usar, lo que permite a los ingenieros de DevOps y TI disponer de información en tiempo real para responder a las anomalías en el momento en que se producen. Retrieval hace referencia a los puntos de datos analizados cuando estos provengan de Monitoring para su visualización o para la evaluación de alarmas.
7.7	B95635	Oracle Cloud Infrastructure Logging Analytics - Active Storage - Government	1	Logging Analytics Storage Unit Per Month	El servicio Oracle Cloud Infrastructure (OCI) Logging Analytics es una solución de análisis de registros altamente escalable, confiable y en tiempo real que le permite indexar, enriquecer, agregar, explorar, buscar, analizar, correlacionar, visualizar y monitorear todos los datos de registro de sus aplicaciones e infraestructura del sistema. Logging Analytics automatiza la recopilación de registros históricos y en tiempo real desde cualquier recurso local o en la nube.
8	B89432	Oracle Cloud Infrastructure - Outbound Data Transfer - Government	2	Gigabyte Outbound Data Transfer Per Month	Corresponde al tráfico mensual de salida desde los servicios montados en la nube de Oracle hacia las instalaciones del cliente o hacia otras nubes.
9	B89436	Oracle Cloud Infrastructure - Object Storage - Requests	3	10,000 Requests	Son los llamados de escritura/lecturas mensuales al almacenamiento por objetos desde una base de datos, un API (REST, etc.).



10	B94415	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Requests - Government	6	"1,000,000 Incoming Requests Per Month"	Protege las aplicaciones desplegadas en Oracle Cloud Infrastructure, on-premises y en entornos multinube con controles de acceso en función de los datos de geolocalización, las direcciones IP incluidas en la lista de permitidas y en la lista de bloqueadas, y las características de URL y encabezado HTTP.
11	B94581	Oracle Cloud Infrastructure - Web Application Firewall - Instance - Government	2	Instance Per Month	Oracle Cloud Infrastructure Web Application Firewall (WAF) es un servicio de cumplimiento, como un equilibrador de carga o un nombre de dominio de aplicación web. WAF protege las aplicaciones del tráfico de Internet malicioso y no deseado. WAF puede proteger cualquier punto final con acceso a Internet, proporcionando una aplicación de reglas uniforme en todas las aplicaciones de un cliente. WAF le brinda la capacidad de crear y administrar reglas para amenazas de Internet, incluidos Cross-Site Scripting (XSS), SQL Injection y otras vulnerabilidades definidas por OWASP.
12	B93033	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Bandwidth - Government	596	Mbps por mes	Componente que proporciona una distribución automatizada de tráfico desde un punto de entrada a varios servidores a los que se puede acceder desde la red virtual en la nube. Mejora el uso de los recursos, facilita la escalabilidad y ayuda a garantizar una alta disponibilidad. Se deberá de habilitar los componentes de procesamiento de datos (Data Processed) requeridos por Oracle para habilitar el Load Balancer.
13	B93032	Oracle Cloud Infrastructure - Load Balancer Base - Government	2	Load Balancer por mes	Componente que proporciona una distribución automatizada de tráfico desde un punto de entrada a varios servidores a los que se puede acceder desde la red virtual en la nube. Mejora el uso de los recursos, facilita la escalabilidad y ayuda a garantizar una alta disponibilidad. Se deberá de habilitar los componentes de procesamiento de datos (Data Processed) requeridos por Oracle para habilitar el Load Balancer.
14	B89439	Oracle Cloud Infrastructure - File Storage. Government	10	Gigabyte Storage Capacity Per Month	Servicio de almacenamiento optimizado para administración de archivos.
15	Servicios profesionales: 1,500 horas con vigencia de 1 año.		Soporte solicitado por el Colegio de Bachilleres.		Realizar las tareas especificadas por el Colegio de Bachilleres, que se describen en el Rubro de Servicios Profesionales (del presente anexo) a manera de ejemplo sin ser limitativa, a petición y bajo demanda del Colegio de Bachilleres.
* Los números de productos, descripción de componentes y conformación de los mismos para ofertar un producto, son de referencia ya que Oracle los puede cambiar o actualizar con base a su logística de servicios.					

La proposición presentada asciende a un monto, antes de IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

La proposición presentada asciende a un monto total, incluyendo el IVA de: \$ (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA)

- La vigencia de la proposición será de: ___ días naturales
- Los precios serán ser fijos hasta el día: ___ de _____ de 2023

NOTA IMPORTANTE:

La adjudicación se realizará por partida completa, por lo que los licitantes deberán de cotizar el 100% de la partida, y cumplir los requisitos establecidos en la Convocatoria.

Manifiesto que conozco y acepto la Convocatoria, sus anexos y apéndices del procedimiento de Licitación y los hago parte de mi proposición para participar en la partida que propone mi representada y corresponde justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada en la Convocatoria y sus anexos.

Asimismo, con la presente propuesta económica asumo todos los gastos de que se relacionen para la prestación del servicio, así como los gastos de expedición de garantía de cumplimiento.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del representante legal del Licitante



FORMATO 11
LISTADO DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.

COLEGIO DE BACHILLERES
P R E S E N T E

Se relacionan los documentos que deben presentar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-L5N-011L5N002-N-00-2023 para el “_____”. **El Nombre o Razón Social del Licitante.**

APARTADO IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA		
A) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVA.	PRESENTA	NO PRESENTA
a) Para acreditar la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los Licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada proporcionando toda la información establecida en el FORMATO 1.		
b) Escrito en el que el Licitante proporcione una dirección de correo electrónico, en caso contrario, deberá indicar en el escrito que no cuenta con el mismo. FORMATO 2.		
c) Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad , de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP. FORMATO 3		
d) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Presentar declaración de integridad en la que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , en formato libre que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de La Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el Licitante o su representante legal. FORMATO 4		
e) Domicilio para recibir notificaciones personales. Art. 66 fracción II de la LAASSP. FORMATO LIBRE		
f) MANIFIESTO DE NACIONALIDAD Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad , que es de Nacionalidad Mexicana. FORMATO 5.		
g) La descripción completa que permita identificar indubitablemente, las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, cuyo cumplimiento se exija a los licitantes conforme al artículo 64 Tercer Parrafo y 65 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y los artículos 31 y 32 del Reglamento, con las que deberán demostrar que el servicio y/o los procesos de fabricación cumplen los estándares de calidad o unidades de medida requeridas. FORMATO 6.		
h) MANIFIESTO DE DISCAPACIDAD Escrito libre en el que el licitante manifieste que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (ESCRITO LIBRE)		



i)	<p>Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales vigente, expedida por el Sistema del SAT, en el que se emita opinión positiva de estar al corriente de sus obligaciones fiscales, previsto en la Regla 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.</p>		
j)	<p>En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar Constancia de Cumplimiento vigente que se genera en la página de internet del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (www.imss.gob.mx), en el apartado "Patrones o empresas" en el que se emita opinión positiva de estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social, previsto en ANEXO ÚNICO, Primer Regla para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigentes.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social del tercero que realice prestación del servicio.</p>		
k)	<p>Respuesta de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos del Acuerdo del H Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas de Obtención de la Constancia de Situación en Materia de Aportaciones Patronales y entero de descuentos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.</p> <p>Cuando no le sea posible obtener la opinión positiva, deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma.</p> <p>En caso de que se subcontrate con terceros, adicionalmente, deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales del tercero que realice la prestación del servicio.</p>		
l)	<p>Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía del Licitante y/o su Representante Legal. SIN FORMATO</p>		
m)	<p>Escrito en el que el Licitante manifieste que de resultar ganador, asumirá la responsabilidad total para el caso de que al proveedor del servicio objeto de la presente Licitación infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto al servicio, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo hubiere tenido que erogar la Secretaría de Economía. FORMATO LIBRE</p>		



n)	<p>ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN. FORMATO 7</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el La Convocante , cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL COLEGIO". 2. Teléfono y correo electrónico. 3. Que acepta el uso de medios electrónicos para la recepción de notificaciones relacionadas con este procedimiento. 		
ñ)	<p>PROPOSICIÓN CONJUNTA</p> <p>En su caso, se deberá presentar el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento, de conformidad con los artículos 34 de la LAASSP y 44 del Reglamento. FORMATO LIBRE</p>		
o)	<p>MANIFIESTO SOBRE LA INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL.</p> <p>El Licitante deberá señalar la documentación e información de su propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como reservada y/o confidencial en términos de lo establecido de los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus correlativos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. FORMATO 8</p>		
p)	<p>DECLARACIÓN DE CONOCER EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.</p> <p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. FORMATO LIBRE</p>		
q)	<p>Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.</p> <p>Declaración escrita en papel membretado bajo protesta de decir verdad de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público. FORMATO LIBRE</p>		
B) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO.			
a)	<p>Propuesta técnica, deberá considerar las especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del presente ANEXO UNO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y, de ser el caso, las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones . FORMATO 9</p>		
C) DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO.			
a)	PROPUESTA ECONÓMICA. FORMATO 10.		

Los formatos que se incluyen deben considerarse solo como una guía en la Convocatoria, por lo que la adecuada presentación de las propuestas es responsabilidad exclusiva de los Licitantes.

La omisión de entrega del presente Formato por parte de los licitantes no será motivo de descalificación

Recibí Documentos

EL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE



FORMATO 12
TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Ciudad de México, a de de 2023.

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

Para garantizar el cumplimiento del contrato que se celebre con el licitante que resulte adjudicado, deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, fianza emitida por institución legalmente autorizada, a favor del Colegio de Bachilleres, por un importe en Moneda Nacional equivalente al 10% del monto total del contrato respectivo, sin considerar el IVA.

La póliza de fianza no deberá contener ninguna firma, rúbrica, facsímil o sello, distinto de los que corresponden a la compañía afianzadora que la emita.

De conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La póliza de fianza será emitida conforme al siguiente modelo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril del 2022:

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio:

Dependencia contratante: _ (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social:

RFC:

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza:

Número: ____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de expedición:

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.



Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": ____ Objeto: ____

Monto del Contrato: ____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda:

Fecha de suscripción:

Tipo ____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma) Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de ____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



FORMATO 13

ACLARACIONES A LOS ASPECTOS Y CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA

Con el propósito de agilizar las respuestas a las preguntas que presenten los licitantes, estas deberán de realizarse en el siguiente formato:

Ciudad de México, a ____ de ____ de 20__.

Datos del Licitante: _____

Procedimiento Número: LA-11-L5N-011L5N002-N-00-20 _____

Nombre del procedimiento: _____

Lugar y Fecha: _____

NO.	NO. PREGUNTA	NOMBRE LICITANTE	PUNTO DE LA CONVOCATORIA	TÉCNICA	ADMINISTRATIVA	PREGUNTA	RESPUESTA

NOTA UNO: LLENAR POR CADA PREGUNTA TODOS LOS RECUADROS EN FORMA CONTINUA (ESTO ES PARA AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO DE JUNTA DE ACLARACIONES), CON EXCEPCIÓN DEL ESPACIO DESTINADO A LAS RESPUESTAS.

(Handwritten signatures)



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COLEGIO DE BACHILLERES

ATENTAMENTE

(_____)
Nombre y firma del representante legal del Licitante

Nota. Para participar en la Junta(s) de Aclaración a la Convocatoria, deberán enviar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento por sí o en representante de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante, de conformidad con lo señalado en los artículos 33 Bis, de la Ley con relación con los artículos 45 y 48, fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Dicho formato estará disponible en CompraNet.



FORMATO 14
ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, _____ (Nombre del Representante Legal), Representante Legal de _____ (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE), con relación Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-11-LSN-011LSN002-N-00-2023 para la "_____". **MANIFIESTO, MI INTERÉS** por participar en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica, y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados.

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:	Demarcación Territorial o municipio:	
Colonia:		
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:		
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos que en su caso se celebre.		
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
INE ó Identificación Oficial	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.



<p>Antecedentes I. Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo como la INSTITUCIÓN DE FONDEO y/o NAFIN celebró con diversos INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, un Convenio General para el descuento de documentos en que se consignen derechos de crédito, en lo sucesivo convenio general. II. La INSTITUCIÓN DE FONDEO celebró con diversas EMPRESAS DE PRIMER ORDEN, convenios denominados Constitución de una Cadena Productiva para el Desarrollo de Proveedores por Medios Electrónicos, en lo sucesivo los CONVENIOS. Declaraciones I. Declara el PROVEEDOR, bajo protesta de decir verdad, que a) Conoce la forma de operar de las CADENAS PRODUCTIVAS y es su deseo adherirse a los CONVENIOS para ingresar a las CADENAS PRODUCTIVAS, así como para tener acceso a otros servicios o productos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. b) Conoce y autoriza la forma en que opera el descuento automático y la forma de cancelar este servicio.</p>	<p>DOCUMENTO. Contrarrecibos o cualquier otro instrumento en papel o en cualquier medio electrónico o en MENSAJE DE DATOS, que emita la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a su cargo y en favor de los PROVEEDORES. EMPRESA DE PRIMER ORDEN. Sociedades Mercantiles, así como Dependencias, Entidades Gubernamentales, Gobiernos de los Estados y Municipios y Personas Físicas con Actividad Empresarial que reciban bienes y/o servicios del PROVEEDOR. FACTORAJE 24 HORAS: Servicio que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que en días hábiles a partir de las 15 horas el PROVEEDOR pueda realizar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, con la característica de que los recursos derivados de la operación serán depositados al día hábil siguiente previa autorización del INTERMEDIARIO FINANCIERO. IMPORTE NETO DESCONTADO: Importe original del DOCUMENTO menos los importes de las NOTAS DE CRÉDITO que en su caso se hayan aplicado al mismo.</p>	<p>MENSAJE DE DATOS para solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO recursos para su operación. Tratándose de PROVEEDORES extranjeros no habrá redescuento electrónico salvo que NAFIN y el INTERMEDIARIO FINANCIERO lo hayan acordado. PROVEEDOR: Micro, pequeñas y medianas empresas y personas físicas con actividad empresarial y todas aquellas personas morales, entidades o dependencias que sean proveedores o clientes de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que hayan firmado el presente Convenio y sean aceptadas para integrarse a la CADENA PRODUCTIVA. Dentro de la presente definición podrán ser consideradas las personas físicas extranjeras o morales extranjeras constituidas conforme a las leyes de su país de origen, que tengan una agencia o sucursal en la República Mexicana, se encuentren inscritas en el Registro Público del Comercio en Mérida y cuenten con su Registro Federal de Contribuyentes. El PROVEEDOR que suscriba el presente Convenio, automáticamente se adhiere a todas las CADENAS PRODUCTIVAS en las que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN lo reconozca como proveedor.</p>
<p>CLAUSULAS Definiciones y Títulos: PRIMERA. Para los efectos de este Convenio, los títulos que se le dan a las cláusulas son para una mejor referencia de las mismas, sin que éstos tengan valor legal alguno. Las expresiones en mayúscula que se relacionan a continuación tendrán en singular o en plural los siguientes significados, mismos que se mencionan en los CONVENIOS:</p>	<p>IMPORTE NETO FINANCIADO: Cantidad que por concepto del REDESCUENTO ELECTRÓNICO entrega la INSTITUCIÓN DE FONDEO al INTERMEDIARIO FINANCIERO como resultado del IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo. INTERMEDIARIO FINANCIERO: Instituciones bancarias o no bancarias incorporadas por NAFIN para realizar operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p>Objeto: SEGUNDA. El PROVEEDOR se adhiere a los CONVENIOS con objeto de hacer uso de las CADENAS PRODUCTIVAS, en los términos y condiciones que le sean aplicables, así como a lo establecido en el presente Convenio.</p>
<p>CADENAS PRODUCTIVAS: Productos y servicios a través de un sistema en internet, desarrollado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, para entre otras cosas, consultar información, intercambio y envío datos y realizar transacciones financieras, pudiendo el PROVEEDOR acceder a la CADENA PRODUCTIVA a través de dispositivos móviles. Al hacer uso de tales dispositivos el PROVEEDOR acepta los términos y condiciones del servicio.</p>	<p>MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS: Documento emitido por la INSTITUCIÓN DE FONDEO disponible en www.nafin.com, en el que se establece el instructivo de operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. La INSTITUCIÓN DE FONDEO notificará las modificaciones que realice a este manual a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p>	<p>CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La INSTITUCIÓN DE FONDEO prestará los servicios, materia de este convenio, siempre que le sean solicitados a través de CADENAS PRODUCTIVAS, de conformidad con el presente instrumento. El DESCUENTO AUTOMÁTICO, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, estarán sujetos a la disponibilidad de recursos del INTERMEDIARIO FINANCIERO y de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, respectivamente.</p>
<p>CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES: Área de la INSTITUCIÓN DE FONDEO responsable de atender cualquier consulta sobre la operación de las CADENAS PRODUCTIVAS. DERECHOS DE COBRO: Obligaciones a cargo de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, a favor de los PROVEEDORES que sean sus proveedores, clientes o distribuidores y que se encuentren amparadas por un DOCUMENTO.</p>	<p>MENSAJE DE DATOS: Información emitida, recibida, comunicada y archivada a través de medios electrónicos utilizando CADENAS PRODUCTIVAS, cuya finalidad es dar a conocer a las partes cualquier obligación a su cargo derivada del presente instrumento. NAFIN: Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo. NOTA DE CRÉDITO: Instrumento en papel o en cualquier medio electrónico emitido por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en el cual se hacen constar DERECHOS DE COBRO a cargo de los PROVEEDORES.</p>	<p>CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La INSTITUCIÓN DE FONDEO no estará obligada a prestar el servicio, en los siguientes casos: I. Cuando la información dada de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN en CADENAS PRODUCTIVAS sea insuficiente, inexacta o errónea. II. Cuando los DOCUMENTOS no se encuentren dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, o bien se encuentren cancelados, aun cuando no hubieren sido dados de baja de CADENAS PRODUCTIVAS. III. Por caso fortuito o fuerza mayor, o por cualquier causa ajena al control de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. IV. Cuando se den de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, DOCUMENTOS vencidos, pagados o negociados previamente. V. Cuando la EMPRESA DE PRIMER ORDEN notifique oportunamente por cualquier medio, con acuse de recibo, que algún DOCUMENTO no debe ser descontado o redescuotado. VI. Cuando no tenga recursos disponibles para el INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p>
<p>DESCUENTO AUTOMÁTICO: Operación de servicio derivada de la autorización otorgada por el PROVEEDOR para que a través de CADENAS PRODUCTIVAS se efectúe de manera automática el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, aplicando, en su caso, las NOTAS DE CRÉDITO conforme a lo señalado en el presente Convenio. DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO adquiere la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS de los cuales el PROVEEDOR haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO, pudiendo utilizar el servicio de FACTORAJE 24 HORAS.</p>	<p>PROMOTORIAS: Persona física con actividad empresarial y/o persona moral seleccionadas bajo la responsabilidad y a juicio de la INSTITUCIÓN DE FONDEO sus servicios de promoción y de integración de expedientes del PROVEEDOR para el programa de CADENAS PRODUCTIVAS. REDESCUENTO ELECTRÓNICO: Acto por el cual el INTERMEDIARIO FINANCIERO que haya operado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS transmite bajo su responsabilidad el</p>	<p>Mecánica operativa: La mecánica para la celebración de operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO</p>



<p>ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, así como para el REDESCUENTO ELECTRÓNICO será la siguiente:</p> <p>a) La EMPRESA DE PRIMER ORDEN da de alta en CADENAS PRODUCTIVAS la información correspondiente a los DOCUMENTOS susceptibles de ser operados mediante DESCUENTO AUTOMÁTICO, DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y las NOTAS DE CRÉDITO, según corresponda.</p> <p>b) El DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS menos las NOTAS DE CRÉDITO, en su caso, se llevará a cabo al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda, de conformidad al siguiente monto.</p> <p>En caso de que no se lleve a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO de los DOCUMENTOS al día hábil siguiente en que sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, éstos se operarán al día hábil siguiente, siempre y cuando se encuentren vigentes en la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) El DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS se llevará a cabo con el primer INTERMEDIARIO FINANCIERO que afilie al PROVEEDOR para operar en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda; en caso de que no se lleve a cabo la operación de DESCUENTO AUTOMÁTICO o FACTORAJE 24 HORAS con dicho INTERMEDIARIO FINANCIERO, la misma se realizará con el INTERMEDIARIO FINANCIERO siguiente, considerando el orden en que cada INTERMEDIARIO FINANCIERO afilia al PROVEEDOR en la CADENA PRODUCTIVA que corresponda.</p> <p>d) En el caso de que el PROVEEDOR no desee llevar a cabo el DESCUENTO AUTOMÁTICO podrá dar de baja este servicio en cualquier momento, a través de la CADENA PRODUCTIVA, ingresando a la misma con su clave de usuario y contraseña.</p> <p>Una vez cancelado el servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO, los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS; en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p> <p>Para las operaciones de DESCUENTO AUTOMÁTICO como de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, se aplicará lo siguiente:</p> <p>e) Para la operación de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO los PROVEEDORES revisarán en CADENAS PRODUCTIVAS, los DOCUMENTOS y NOTAS DE CRÉDITO dados de alta por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN y señalarán los que deseen operar a través de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS las aplicará a los DOCUMENTOS a descontar.</p> <p>f) Al momento de solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de DOCUMENTOS a través de CADENAS PRODUCTIVAS o se realice el DESCUENTO AUTOMÁTICO, el PROVEEDOR transmite al INTERMEDIARIO FINANCIERO los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, para todos los efectos legales.</p>	<p>g) El INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe del PROVEEDOR, a través de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales requiera el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p> <p>Asimismo el INTERMEDIARIO FINANCIERO recibe directamente del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS de los DOCUMENTOS sobre los cuales el PROVEEDOR requiere el DESCUENTO AUTOMÁTICO.</p> <p>h) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2038 y 2041 del Código Civil Federal, el INTERMEDIARIO FINANCIERO, a través de un MENSAJE DE DATOS con su correspondiente acuse de recibo, notifica a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, que realizará DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, considerando las NOTAS DE CRÉDITO previamente aplicadas.</p> <p>i) El INTERMEDIARIO FINANCIERO acreditará en la cuenta que el PROVEEDOR indica en el presente instrumento o aquella que notifique por escrito, el importe correspondiente al IMPORTE NETO DESCONTADO menos el cargo financiero respectivo, objeto del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO.</p> <p>j) A través de CADENAS PRODUCTIVAS, el INTERMEDIARIO FINANCIERO solicita a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el REDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS.</p> <p>k) La INSTITUCIÓN DE FONDEO verifica y registra la operación y en su caso, autoriza la entrega de los recursos al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p> <p>l) En la fecha de cobro de los DOCUMENTOS, la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pagará exclusivamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO que le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS, el IMPORTE NETO DESCONTADO, sin objeción alguna.</p> <p>m) En la misma fecha, el INTERMEDIARIO FINANCIERO se obliga a pagar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los IMPORTES NETOS FINANCIADOS respecto de los cuales haya solicitado el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, aun cuando no reciba de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN pago alguno de conformidad con lo señalado en el CONVENIO GENERAL.</p> <p>Obligaciones de la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.</p> <p>Durante la vigencia del presente Convenio la EMPRESA DE PRIMER ORDEN tiene entre otras las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Seleccionar a los PROVEEDORES que tenga interés en que participen en su CADENA PRODUCTIVA considerando, entre otros, la regularidad con la que celebran operaciones con ellas, su antigüedad, periodicidad de ventas, índice de devolución o retraso de los pedidos asignados y proporcionar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO los datos de identificación de los PROVEEDORES seleccionados.</p> <p>b) Dar a conocer y promover ante los PROVEEDORES los beneficios que obtienen al adherirse a la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA y actualizar la información que desee dar a conocer a los PROVEEDORES.</p> <p>d) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS para que los PROVEEDORES soliciten el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Los DOCUMENTOS dados de alta en la CADENA PRODUCTIVA son adeudados reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN por lo que no</p>	<p>serán impugnados por ésta en virtud de que la misma los dio de alta, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO. Cuando un DOCUMENTO dado de alta en la CADENA PRODUCTIVA, conste en papel, éste se deberá expedir con la leyenda "no negociable".</p> <p>e) Dar de alta en la CADENA PRODUCTIVA las NOTAS DE CRÉDITO con objeto de que sean aplicadas previo a la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y dar de baja las NOTAS DE CRÉDITO cuando las aplique fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.</p> <p>f) Dar de alta a los nuevos PROVEEDORES y/o solicitar el bloqueo en su CADENA PRODUCTIVA a los que considere incumplidos, dando aviso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p> <p>g) Liquidar al INTERMEDIARIO FINANCIERO, el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS, en la fecha de vencimiento que en éstos se consigne, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, en términos del artículo 2038 del Código Civil Federal, por lo que, con fundamento en el artículo 2041 del Código Civil Federal la EMPRESA DE PRIMER ORDEN se liberará de su obligación, pagando al INTERMEDIARIO FINANCIERO.</p> <p>h) Pagar únicamente al INTERMEDIARIO FINANCIERO el IMPORTE NETO DESCONTADO de los DOCUMENTOS dados de alta en CADENAS PRODUCTIVAS, cuando éste le haya notificado de la realización del DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.</p> <p>i) Informar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier cambio estatutario, con 15 (quince) días de anticipación.</p> <p>Obligaciones de la INSTITUCIÓN DE FONDEO:</p> <p>Durante la vigencia del presente Convenio la INSTITUCIÓN DE FONDEO se obliga a:</p> <p>a) Diseñar, promover e impartir cursos de capacitación empresarial dirigidos al desarrollo de los PROVEEDORES, mismos que hará de su conocimiento a través de www.nafin.com.</p> <p>b) Controlar y administrar la información y MENSAJES DE DATOS que se transmitan a través de la CADENA PRODUCTIVA.</p> <p>c) Prestar los servicios materia de este Convenio en la forma y términos establecidos en el mismo.</p> <p>d) Realizar el REDESCUENTO ELECTRÓNICO, siempre y cuando el INTERMEDIARIO FINANCIERO haya realizado con el PROVEEDOR el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los mismos y lo haya notificado a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN.</p> <p>e) Mantener los mecanismos de seguridad necesarios, a fin de que la información de los DOCUMENTOS, las NOTAS DE CRÉDITO y las solicitudes de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS y REDESCUENTO ELECTRÓNICO, permanezca íntegra, inalterable y accesible para su ulterior consulta, con lo cual, de acuerdo con el artículo 210 A del Código Federal de Procedimientos Civiles, tendrán valor probatorio en caso de controversia.</p> <p>Negociación de DOCUMENTOS.</p> <p>Una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN ingrese en el sistema de CADENAS PRODUCTIVAS el MENSAJE DE DATOS que contenga un DOCUMENTO susceptible de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE</p>
--	---	---



ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, éste no podrá ser objeto de descuento en ningún otro sistema electrónico, en tanto el DOCUMENTO permanezca vigente en la CADENA PRODUCTIVA.

Con objeto de dar mayor seguridad a las operaciones que se realicen en la CADENA PRODUCTIVA, las partes acuerdan expresamente que, una vez que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN de alta en la CADENA PRODUCTIVA el MENSAJE DE DATOS de un DOCUMENTO que consiste en papel, éste no podrá ser objeto de factoraje o descuento, inclusive en forma electrónica, con ninguna persona física o moral fuera del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS, en tanto el DOCUMENTO no sea dado de baja del sistema de CADENAS PRODUCTIVAS.

Aceptación

TERCERA. Cuando el PROVEEDOR haya entregado a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el presente Convenio debidamente firmado así como la documentación correspondiente, ésta última, le otorgará una Clave de Usuario y una Contraseña. Mediante estas el PROVEEDOR podrá realizar operaciones de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, con el INTERMEDIARIO FINANCIERO. Asimismo, a través de la CADENA PRODUCTIVA, el PROVEEDOR podrá tener acceso a los productos y servicios de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, previa aceptación de ésta para cada uno de dichos productos o servicios.

Requerimientos para la conexión

CUARTA. Para lograr la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS, el PROVEEDOR deberá contar, a su costa, con el equipo y servicios necesarios de acceso a Internet. Será responsabilidad del PROVEEDOR contar con la configuración necesaria para operar en CADENAS PRODUCTIVAS.

Conexión

QUINTA. Lograda la conexión a las CADENAS PRODUCTIVAS el PROVEEDOR podrá tener acceso a la información contenida en las mismas, para solicitar el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS con el INTERMEDIARIO FINANCIERO.

El INTERMEDIARIO FINANCIERO previa notificación a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, podrá descontar los DOCUMENTOS que el PROVEEDOR le solicite, hasta por el 100% (cien por ciento) de su valor y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO menos el monto aplicado de éstas.

El DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS o REDDESCUENTO ELECTRÓNICO de los DOCUMENTOS estará sujeto a la disponibilidad de recursos de la INSTITUCIÓN DE FONDEO y del INTERMEDIARIO FINANCIERO, respectivamente.

Los DOCUMENTOS objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS son adeudos reconocidos por la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, por lo que no serán impugnados por ésta, en virtud de la misma los días de alta en la CADENA PRODUCTIVA, para que sean objeto de DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS.

Valor probatorio y Uso de Medios Electrónicos

SEXTA. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1205 y 1298 A del Código de Comercio, la información e instrucciones o MENSAJE DE DATOS que el PROVEEDOR transmita o comunique mediante la CADENA PRODUCTIVA,

terdrán pleno valor probatorio y fuerza legal para acreditar la operación realizada, el importe de la misma, su naturaleza, así como las características y alcance de sus instrucciones.

En los términos del artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan el uso de los medios de identificación previstos en este Convenio para realizar las operaciones autorizadas a través de la CADENA PRODUCTIVA, por lo que dichos medios sustituirán a la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Asimismo, para los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Instituciones de Crédito, las partes acuerdan lo siguiente:

a) Reconocer estar de acuerdo en que mediante la utilización de los sistemas electrónicos, óptico o cualquier otro medio de identificación del PROVEEDOR que en lo futuro establezca la INSTITUCIÓN DE FONDEO, las partes podrán (i) modificar y/o aceptar este convenio, (ii) celebrar otros contratos, convenios o actos jurídicos conexos a este convenio.

b) La utilización por parte del PROVEEDOR de cualquier sistema electrónico, óptico o cualquier otra tecnología que implique la aceptación de los términos y condiciones de los mismos previstos en el presente Convenio.

Cesión de Derechos

SEPTIMA. El PROVEEDOR al momento de solicitar al INTERMEDIARIO FINANCIERO el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, cede a éste la propiedad de los DERECHOS DE COBRO de los DOCUMENTOS, dicha cesión tendrá validez para todos los efectos legales y en consecuencia el PROVEEDOR no podrá celebrar operación ulterior alguna respecto de dichos DOCUMENTOS.

Normatividad

OCTAVA. Queda expresamente establecido que las operaciones que se lleven a cabo al amparo de este Convenio se registrarán, siempre y sin excepción alguna, por los términos y condiciones establecidos en este Convenio.

Manual de Cadenas Productivas

NOVENA. Las cuestiones de carácter operativo, se registrarán de acuerdo con lo señalado en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, el cual señala el procedimiento operativo para que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN, los PROVEEDORES y el INTERMEDIARIO FINANCIERO puedan tener acceso a la CADENA PRODUCTIVA. El MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS se dará a conocer a través de www.nafin.com

Operación de Notas de Crédito

DÉCIMA. Las partes acuerdan que se podrán operar en la CADENA PRODUCTIVA, NOTAS DE CRÉDITO. La mecánica operativa correspondiente a la aplicación de las NOTAS DE CRÉDITO se establece en el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS.

Seguridad

DÉCIMA PRIMERA. La Clave de Usuario y la Contraseña que se mencionan en la cláusula TERCERA del presente Convenio, quedarán bajo custodia, control y cuidado, del PROVEEDOR, por lo que será de su exclusiva responsabilidad cualquier quebranto que se pudiera sufrir como consecuencia del uso de dicha clave y contraseña.

Para efectos de identificación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 del Código de Comercio, el PROVEEDOR reconoce y acepta el carácter de personal, confidencial e intransferible de la Clave de Usuario y de la Contraseña mencionados en esta cláusula.

Con el propósito de que el PROVEEDOR pueda solicitar a la INSTITUCIÓN DE FONDEO cambios, modificaciones, bloqueos de sus Claves y Contraseñas u otros servicios, la INSTITUCIÓN DE FONDEO le solicitará la información que considere necesaria a su satisfacción, como medio de seguridad.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, el PROVEEDOR conviene con la INSTITUCIÓN DE FONDEO en que cada una de las personas que faculte para realizar por su cuenta y orden las operaciones materia de este Convenio, tendrán acceso a la CADENA PRODUCTIVA proporcionando la Clave y Contraseña correspondientes, quedando la INSTITUCIÓN DE FONDEO liberada de responsabilidad derivada del uso de la Clave de Usuario y la Contraseña respectivas.

El PROVEEDOR se obliga a sacar en paz y a salvo a la INSTITUCIÓN DE FONDEO de cualquier situación de carácter legal o administrativo que se presente por el uso indebido de las CADENAS PRODUCTIVAS y de las Claves, que realice cualquiera de sus empleados, funcionarios o cualquier persona que con su Clave y Contraseña ingrese a la CADENA PRODUCTIVA.

Personas Autorizadas

DÉCIMA SEGUNDA. El PROVEEDOR proporcionará a la INSTITUCIÓN DE FONDEO el nombre y cargo de la o las personas a quienes bajo su responsabilidad asignará la Clave y Contraseña para que en su nombre y representación, realicen las operaciones propias de la CADENA PRODUCTIVA, personas que se señalan en la carátula del presente Convenio.

En caso de que el PROVEEDOR sustituya o remueva a alguna(s) de las personas autorizadas, realizará los trámites necesarios para que dicha(s) persona(s) dejen de tener acceso a las CADENAS PRODUCTIVAS, siendo el PROVEEDOR responsable de las operaciones que éstas llegaren a realizar o hayan realizado hasta que sean dadas de baja.

En este acto el PROVEEDOR reconoce y acepta que será responsable y quedará obligado respecto a todas las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA con la Clave y Contraseña que le fueron asignadas y/o con las que él a su vez asignó y autorizó para que en su nombre y representación se realizaran operaciones en la CADENA PRODUCTIVA.

Contingencia

DÉCIMA TERCERA. El PROVEEDOR acepta expresamente que la INSTITUCIÓN DE FONDEO no será responsable de los daños y perjuicios que se le pudiera causar si por caso fortuito, fuerza mayor o por cualquier otro acontecimiento o circunstancia inevitable, más allá del control razonable de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, no pudiera hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA. En tal caso, el PROVEEDOR podrá contactar al CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, donde le indicarán el procedimiento a seguir.

Contraprestación

DÉCIMA CUARTA. El primer año de vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR podrá hacer uso de la CADENA PRODUCTIVA sin costo alguno.

A partir del segundo año, la INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá fijar una contraprestación por el uso de la CADENA PRODUCTIVA así como la



<p>mecánica para realizar el pago correspondiente, en caso de que el PROVEEDOR decida continuar haciendo uso de la CADENA PRODUCTIVA. La periodicidad, montos y forma de pago de la Contraprestación podrán ser modificados por la INSTITUCIÓN DE FONDEO, lo que hará del conocimiento del PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA, con por lo menos 5 días naturales previos a la entrada en vigor de dichas modificaciones.</p>	<p>INTERMEDIARIO FINANCIERO o a la INSTITUCIÓN DE FONDEO a través del CENTRO DE ATENCIÓN A CLIENTES, el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS de los DOCUMENTOS, debiendo proporcionar la Clave de Usuario, así como la información adicional y/o datos de identificación que se le soliciten como medida de seguridad. A su vez, el personal que realice la operación le informará el número de acuse o registro para control de la operación efectuada.</p>	<p>general respecto de cualquier información que sea entregada de una parte a la otra o que se desarrolle con motivo de este Convenio, debiendo mantenerse dicha confidencialidad aun después de terminado el presente Convenio.</p>
<p>Obligaciones del PROVEEDOR DÉCIMA QUINTA. Durante la vigencia del presente Convenio, el PROVEEDOR se obliga a lo siguiente: a) Cubrir en su caso a la INSTITUCIÓN DE FONDEO en forma mensual, la contraprestación que se establece en la cláusula DÉCIMA CUARTA del presente Convenio. b) Proporcionar al INTERMEDIARIO FINANCIERO toda la información necesaria para la integración del expediente crediticio, en su caso, de acuerdo con la legislación y política interna vigente. c) No ceder los derechos y obligaciones que se consignaron en el presente Convenio, a ninguna persona física o moral. d) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA la cancelación del servicio de DESCUENTO AUTOMÁTICO en caso de que no lo desee. e) Señalar a través de la CADENA PRODUCTIVA, los DOCUMENTOS respecto de los cuales requiera DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS. Una vez señalados los DOCUMENTOS, no podrá desistirse ni cobrarse a la EMPRESA DE PRIMER ORDEN. f) No solicitar a ninguna persona física o moral el factoraje o descuento de los DOCUMENTOS, respecto de los cuales haya solicitado el DESCUENTO ELECTRÓNICO y/o FACTORAJE ELECTRÓNICO o FACTORAJE 24 HORAS, a través de la CADENA PRODUCTIVA, a menos que dichos DOCUMENTOS hayan sido dados de baja de la CADENA PRODUCTIVA. g) Cumplir con las demás obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio.</p>	<p>Vigencia y Terminación DÉCIMA NOVENA. La vigencia del presente Convenio es por tiempo indefinido. La INSTITUCIÓN DE FONDEO y el PROVEEDOR podrán dar por terminado el presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito dado, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación. En caso de terminación del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.</p>	<p>Formalización VIGÉSIMA CUARTA. El PROVEEDOR manifiesta que en caso de ser necesario para la plena validez del presente Convenio realizará, a solicitud de la INSTITUCIÓN DE FONDEO, todos los actos necesarios ante fedatario público o autoridades que corresponda.</p>
<p>Autorización para el descuento automático DÉCIMA SEXTA. El PROVEEDOR autoriza que todos los DOCUMENTOS que le sean publicados en la CADENA PRODUCTIVA, sean operados en DESCUENTO AUTOMÁTICO y en caso de existir NOTAS DE CRÉDITO su previa aplicación correspondiente conforme a lo señalado en la cláusula SEGUNDA de este Convenio, y los recursos que se generen por dicho descuento le sean depositados en la cuenta que señala en la carátula de este Convenio.</p>	<p>Derechos de Autor y Propiedad Intelectual VIGÉSIMA. El PROVEEDOR acepta que el presente Convenio no le otorga ningún tipo de derecho de autor o propiedad intelectual sobre el programa de CADENAS PRODUCTIVAS ya que éstos están plenamente reservados y registrados a favor de la INSTITUCIÓN DE FONDEO. El PROVEEDOR se obliga a no usar la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada y a no comercializar, revelar, distribuir, ceder o de cualquier otro modo disponer del servicio de CADENAS PRODUCTIVAS otorgado por la INSTITUCIÓN DE FONDEO.</p>	<p>Datos de identificación VIGÉSIMA QUINTA. El PROVEEDOR autoriza en este acto a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para: A) En el caso de que el PROVEEDOR lo haya autorizado en el presente Instrumento, la INSTITUCIÓN DE FONDEO enviará promociones e información de los productos que ofrece la INSTITUCIÓN DE FONDEO, así como información sobre sus campañas publicitarias; B) que la INSTITUCIÓN DE FONDEO pueda dar a conocer a INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS, sus datos de identificación, tales como denominación o razón social, domicilio, objeto social, etc. C) Asimismo, el PROVEEDOR autoriza a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que ésta proporcione a los INTERMEDIARIOS FINANCIEROS y PROMOTORIAS participantes en CADENAS PRODUCTIVAS copia simple del expediente que se integró para su incorporación a CADENAS PRODUCTIVAS bajo estrictas normas de confidencialidad.</p>
<p>Dispersión de pagos DÉCIMA SÉPTIMA. En caso de que la EMPRESA DE PRIMER ORDEN cuente con el servicio de dispersión de pagos que presta la INSTITUCIÓN DE FONDEO, el PROVEEDOR manifiesta su conformidad e instruye a la INSTITUCIÓN DE FONDEO para que los importes correspondientes a sus DOCUMENTOS que no hayan sido descontados, menos las NOTAS DE CRÉDITO correspondientes, en su caso, le sean depositados en el número de cuenta e Institución de Banca Múltiple que señale en la carátula de este Convenio, manifestando en este acto que los datos proporcionados son correctos, liberando a la INSTITUCIÓN DE FONDEO y a la(s) EMPRESA(S) DE PRIMER ORDEN de toda responsabilidad por devoluciones derivadas de información incorrecta.</p> <p>Operación Telefónica DÉCIMA OCTAVA. El PROVEEDOR, bajo su responsabilidad, podrá solicitar vía telefónica al</p>	<p>Resolución VIGÉSIMA PRIMERA. La INSTITUCIÓN DE FONDEO podrá dar por rescindido el presente Convenio, mediante aviso por escrito dirigido al PROVEEDOR con 5 (cinco) días naturales de anticipación a la fecha en que deba tener efecto dicha rescisión, en caso de que el PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones contenidas en el presente Convenio y/o en caso de que utilice la CADENA PRODUCTIVA para un fin diferente a aquel para el cual fue creada. En caso de rescisión del presente Convenio, las obligaciones pendientes de cumplir a cargo del PROVEEDOR, continuarán vigentes hasta su total cumplimiento.</p>	<p>La autorización la otorga el PROVEEDOR bajo la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, referente a la obligación de protección a los datos personales.</p>
	<p>Modificaciones VIGÉSIMA SEGUNDA. NAFIN podrá modificar el presente Convenio y/o el MANUAL DE CADENAS PRODUCTIVAS, mediante aviso dado al PROVEEDOR a través de la CADENA PRODUCTIVA. En caso de que el PROVEEDOR no esté de acuerdo con las modificaciones podrá solicitar a NAFIN la terminación del presente Convenio, en cualquier momento, mediante aviso por escrito. Dicha terminación surtirá efectos a los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción de la solicitud recibida por NAFIN, salvo que existan adeudos pendientes por parte del PROVEEDOR, en cuyo caso, la terminación surtirá efectos una vez realizado el pago total de los adeudos pendientes.</p>	<p>Domicilio VIGÉSIMA SEXTA. Para todos los efectos derivados de este Convenio, el PROVEEDOR señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones, así como para el emplazamiento en caso de juicio, el mencionado en la carátula del presente Convenio. Para todos los efectos derivados de este Convenio, la INSTITUCIÓN DE FONDEO señala como su domicilio para recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Insurgentes Sur número 1971, Colonia Guadalupe Inn, Delegación, Álvaro Obregón, 01020, Edificio Anexo, Fábrica de Crédito, México, Distrito Federal. Su sitio en Internet es www.nafin.com.</p>
	<p>Confidencialidad VIGÉSIMA TERCERA. El PROVEEDOR se obliga a guardar estricto secreto y confidencialidad de la información sobre la cual lleguen a tener conocimiento, relacionada directa o indirectamente con las operaciones que se realicen a través de la CADENA PRODUCTIVA, o bien con las características de la CADENA PRODUCTIVA diseñada por la INSTITUCIÓN DE FONDEO y en</p>	<p>Cualquier cambio de domicilio, cuenta bancaria, representante legal y/o datos del contacto deberán ser notificados por escrito a la INSTITUCIÓN DE FONDEO con el acuse de recibo respectivo, con 15 (quince) días naturales de anticipación a la fecha en que se quiera surtir efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado, o en el último domicilio notificado, en caso de modificación. Jurisdicción VIGÉSIMA SÉPTIMA. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este Convenio, el PROVEEDOR se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes en México, Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero que por su domicilio presente o futuro pudiere corresponderle.</p>



**NOTA INFORMATIVA 1
REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS FACTURAS**

Los requisitos que deben reunir las Facturas Electrónicas (CFDI) son:

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de quien los expida.

Régimen Fiscal en que tributen conforme a la Ley del ISR (Consulte el procedimiento para obtener el régimen fiscal).

Sí se tiene más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan las Facturas Electrónicas.

Contener el número de folio asignado por el SAT y el sello digital del SAT.

Sello digital del contribuyente que lo expide.

Lugar y fecha de expedición.

Clave del Registro Federal de Contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cantidad, unidad de medida y clase de los bienes, mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen.

Valor unitario consignado en número.

Importe total señalado en número o en letra.

Señalamiento expreso cuando la prestación del servicio se pague en una sola exhibición o en parcialidades.

Cuando proceda, se indicará el monto de los impuestos trasladados, desglosados por tasa de impuesto y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Forma en que se realizó el pago (efectivo, transferencia electrónica de fondos, cheque nominativo o tarjeta de débito, de crédito, de servicio o la denominada monedero electrónico que autorice el Servicio de Administración Tributaria).

Número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano de mercancías de importación.

Además debe contener los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de certificación.
- b) Número de serie del certificado digital del SAT con el que se realizó el sellado.

Las facturas electrónicas (CFDI) cuentan con un elemento opcional llamado "Addenda", que permite integrar información de tipo no fiscal o mercantil, en caso de requerirse. Esta "addenda" debe incorporarse una vez que la factura haya sido validada por el SAT o el proveedor de Certificación Autorizado (PAC) y se le hubiera asignado el folio.

Asimismo, se deben cumplir las especificaciones técnicas establecidas en la Resolución Miscelánea Fiscal y su (2.1 MB) Anexo 20, a saber:

Utilizar el estándar del comprobante fiscal digital a través de Internet extensible [XML] (esquema-comprobante.xsd).

Contemplar las reglas para la generación del sello digital de las Facturas Electrónicas (CFDI)



**NOTA INFORMATIVA 2
PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)**

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la convención.

El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.

Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.

Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito, se





impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el distrito federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos. En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros
Artículo 222 BIS

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. O

A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



NOTA INFORMATIVA 3 SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Es un programa que promueve el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a cadenas productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más dependencias o entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el sistema de cadenas productivas que corre en internet. A través de cadenas productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas productivas ofrece:

Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico

Obtener liquidez para realizar más negocios

Mejorar la eficiencia del capital de trabajo

Agilizar y reducir los costos de cobranza

Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx

Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800

NAFINSA 6234672

Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita

Recibir información

Formar parte del directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)

Descuento aplicable a tasas preferenciales

Sin garantías, ni otros costos o comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 horas, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Directorio de Compras del Gobierno Federal

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.



Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las dependencias y entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

Dirección oficina matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

Lista de documentos para la integración del expediente de afiliación al programa de cadenas productivas:

- 1.- Carta requerimiento de afiliación.
 - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- ****Copia simple del acta constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- ****Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)**
 - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
 - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
 - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- ****Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.**
 - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
 - debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de Domicilio Fiscal
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
 - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
 - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
 - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y sus modificaciones
 - Formato R-1 ó R-2 En caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
 - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul)



- 9.- Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, clabe interbancaria
 - Vigencia no mayor a 2 meses
 - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la Promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- a) Pedido de descuento automático cadenas productivas
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
 - 2 Convenios con firmas originales
- b) Contratos originales de cada intermediario financiero.
 - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; o acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.

Guía para incorporar a dependencias y entidades al Programa de Cadenas Productivas